

PDI

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES
DE CHILE**

**PROYECTO
EDUCATIVO
INSTITUCIONAL
ESCUELA**

ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| EL DESAFÍO DE LA MODERNIZACIÓN | 6 |
| CAPÍTULO PRIMERO | 9 |
| CONTEXTOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO | |
| EDUCATIVO INSTITUCIONAL ESCUELA (PEIE) | 9 |
| I. RESEÑA HISTÓRICA: 80 AÑOS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD | 10 |
| 1. <i>La Primera Escuela de Detectives</i> | 10 |
| 2. <i>La Escuela de Agentes de 1925</i> | 11 |
| 3. <i>Proceso de Modernización</i> | 14 |
| II. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN: LA VOLUNTAD DE ACREDITARSE | 16 |
| 1. <i>Proceso de Acreditación 2010</i> | 16 |
| 2. <i>Proceso de Acreditación 2014</i> | 17 |
| 3. <i>Proceso de Diagnóstico 2015</i> | 19 |
| 4. <i>Proceso de Acreditación 2018</i> | 24 |
| CAPÍTULO SEGUNDO | 27 |
| NUESTROS COMPROMISOS INSTITUCIONALES | 27 |
| I. MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS RECTORES: HACIA DÓNDE VAMOS | 28 |
| 1. <i>Misión de la Policía de Investigaciones de Chile</i> | 28 |
| 2. <i>Misión de la Escuela de Investigaciones Policiales</i> | 28 |
| 3. <i>Visión de la Escuela de Investigaciones Policiales</i> | 29 |
| 4. <i>Valores y Principios Rectores</i> | 29 |
| 5. <i>Correspondencia Social</i> | 31 |
| II. OBJETIVOS ESCIPOL: QUÉ HAREMOS..... | 32 |
| 1. <i>Formación de Oficiales Policiales</i> | 32 |
| 2. <i>Desarrollo profesional docente</i> | 32 |
| 3. <i>Innovación curricular</i> | 32 |
| 4. <i>Investigación aplicada</i> | 33 |
| 5. <i>Gestión de calidad</i> | 33 |
| 6. <i>Extensión y vinculación con el medio</i> | 33 |
| III. PERFIL DE EGRESO: PARA QUÉ LO HACEMOS..... | 34 |
| 1. <i>Perfil de Ingreso</i> | 34 |
| 2. <i>Objetivos de la Carrera</i> | 34 |
| 3. <i>Perfil de Egreso</i> | 35 |
| 4. <i>Roles de Apoyo al Perfil de Egreso</i> | 37 |
| CAPÍTULO TERCERO | 38 |
| GESTIÓN EDUCATIVA INSTITUCIONAL | 38 |
| I. POLÍTICA EDUCATIVA..... | 39 |

| | |
|---|-----------|
| 1. <i>Concepciones Claves de la Política</i> | 39 |
| 2. <i>Sistema de Aseguramiento de la calidad del Proceso de Enseñanza – Aprendizaje</i> | 43 |
| CAPÍTULO CUARTO | 48 |
| MODELO EDUCATIVO ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES (MEIP) | 48 |
| I. CONCEPCIONES DEL MODELO EDUCATIVO | 49 |
| 1. <i>Dimensiones del Modelo Educativo</i> | 49 |
| II. ENFOQUE PEDAGÓGICO..... | 54 |
| 1. <i>Paradigma Cognitivo y su Relación con el Aprendizaje Significativo</i> | 54 |
| 2. <i>Modificabilidad Estructural Cognitiva y Aprendizaje Mediado</i> | 55 |
| 3. <i>Paradigma Sociocultural: Relación con el Aprendizaje Colaborativo</i> | 56 |
| CAPÍTULO QUINTO | 59 |
| MARCO CURRICULAR | 59 |
| I. COMPONENTES MACRO-CURRICULARES..... | 60 |
| 1. <i>Principios Curriculares</i> | 60 |
| 2. <i>Ajustes Curriculares</i> | 60 |
| 3. <i>Diseño Curricular</i> | 61 |
| 4. <i>Sistema de Créditos Transferibles</i> | 67 |
| 5. <i>Procedimientos para la Obtención del Grado de Licenciatura</i> | 69 |
| II. COMPONENTES MICRO-CURRICULARES..... | 70 |
| 1. <i>Programa de Asignatura</i> | 70 |
| 2. <i>Planificación de la Asignatura</i> | 71 |
| 3. <i>Estrategias de Enseñanza- Aprendizaje:</i> | 72 |
| 4. <i>Procedimientos, Instrumentos y Criterios de Evaluación</i> | 72 |
| 5. <i>Recursos de Apoyo a la Enseñanza</i> | 75 |
| BIBLIOGRAFÍA | 76 |

PRESENTACIÓN

La Escuela de Investigaciones Policiales de Chile (ESCIPO), pone a disposición de la comunidad, los fundamentos filosóficos, disciplinares y pedagógicos que orientan los procesos de formación policial y funciones docentes, así como, los cursos de acción requeridos para alcanzar un desempeño de excelencia que la sitúen como una Institución de Educación Superior que garantiza procesos de enseñanza y aprendizaje de calidad.

La nueva visión, es el resultado de la participación histórica, crítica y reflexiva de los integrantes de la comunidad policial, en coherencia con la Misión Institucional, las políticas de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Educación. Aspira a ampliar los estándares de exigencias y oportunidades educativas para nuestros (as) estudiantes, con el fin de posicionar la Institución como “referente regional en la investigación criminal de delitos de alta complejidad y crimen organizado transnacional” (Plan Estratégico 2017-2022).

Este marco para la formación del Investigador Policial, se encuentra plasmado en el Proyecto Educativo Institucional Escuela que se actualiza e instala por medio del Sistema Normativo Institucional. Ambos componentes interrelacionados permiten avanzar en el proceso de innovación curricular, asegurando un nivel óptimo de calidad sobre la base de criterios e indicadores que certifican la legitimidad y mejoramiento, tanto de productos como de procedimientos gestionados por la Oficina de Desarrollo Académico dependiente de la Secretaría de Estudios y las Secciones de Aseguramiento de Calidad y Control de Gestión dependientes del Departamento de Planificación.

El Proyecto Educativo Institucional Escuela (PEIE), es un cambio cualitativo en el modo de concebir el conocimiento, el aprendizaje, la docencia, y principalmente el rol de los estudiantes dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje, que se cimienta en un enfoque “Socio Cognitivo Situacional” del proceso formativo. Asimismo, es un referente dinámico, que considera desde los contextos y circunstancias que rodean su formulación hasta el proceso práctico de enseñanza y aprendizaje en el aula, desafiando a la comunidad de investigadores policiales a mantenerse atentos a los avances tecnológicos, científicos y cambios sociales para responder al compromiso de la seguridad pública y ciudadana que le ha encomendado el Estado de Chile.

AGRADECIMIENTOS

El Proyecto Educativo Institucional Escuela, es una propuesta que busca marcar una notable diferencia en el ámbito de la disciplina, desarrollarla y convertirla en valor para la organización.

Es una invitación a construir un sentido compartido sobre la educación que queremos, el sello que distinguirá a nuestros estudiantes y el impacto que esperamos tenga la formación brindada a lo largo de su vida en su entorno familiar, laboral y social.

Sistematiza los conocimientos y experiencias de una comunidad que está en la búsqueda de los cambios necesarios para cumplir con la promesa de la calidad y se desafía a generar las condiciones necesarias para que cada estudiante pueda aprender efectiva e integralmente.

Concebida como una herramienta dinámica, siempre perfectible y en desarrollo, espera ser retroalimentada continuamente, con el fin de contribuir a mejorar los resultados de aprendizaje, por medio de la discusión crítica y la consulta reflexiva.

La Escuela de Investigaciones Policiales, agradece sinceramente el diálogo constructivo y los múltiples aportes que hicieron posible esta anhelada materialización que orienta el quehacer educativo, conectándolo con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa policial, así como de la sociedad. Sin esa participación y compromiso, este proyecto no habría sido posible.

Escuela de Investigaciones Policiales.

EL DESAFÍO DE LA MODERNIZACIÓN

La Policía de Investigaciones de Chile, ha impulsado cambios sustantivos en relación a la formación del Oficial Policial. Dichas transformaciones tienen su origen, en el proceso de redemocratización de comienzos de los años noventa, que traza en la agenda pública de los países de la región, la necesidad de una Reforma Policial que intervenga sobre los paradigmas de actuación policial y se comprometa con la profesionalización de la carrera (Frühling, 2003).

Asimismo, en condiciones de modernidad, las fuerzas policiales de todo el mundo se enfrentan a un entorno operativo cada vez más complejo, que se forja entre las renovadas tecnologías de la información, el proceso de expansión de la globalización y el desarrollo sociopolítico de las últimas décadas. Dichos contextos solicitan la urgencia de convertirse en una institución eficiente y eficaz, que atienda las nuevas formas de actividad criminal, la ampliación de la noción de amenaza, así también, el imperativo de una cooperación policial de carácter transnacional organizada (Frühling, 2009).

Por otra parte, desde la Conferencia Mundial de la Educación Superior, convocada por UNESCO en octubre de 1998 (París), hasta la actualidad, se han suscitado en el mundo, sustantivas transformaciones en la función universitaria, de las cuales, las universidades chilenas no han estado ajenas. Si bien el proceso ha sido heterogéneo no sólo regionalmente, sino también al interior de las instituciones, se evidencian grandes progresos en materia de acceso a la educación terciaria y desarrollo de perfiles profesionales.

No obstante, como señala el informe sobre innovación curricular, encargado por el Consejo de Rectores, aún quedan obstáculos que superar para establecer condiciones operativas que favorezcan la movilidad académica y oportunidades que garanticen la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje. Éste es el objetivo principal de la Oficina Internacional de Educación para el periodo 2012 – 2017 “mejorar la calidad del aprendizaje de los alumnos a partir de la promoción de la excelencia de los procesos y productos del currículo” (UNESC-OEI, 2013).

Las tendencias internacionales y nacionales, en torno al nivel de calidad de las instituciones que imparten educación superior, demandan al sistema educativo policial, incrementar la eficiencia de la estructura de gestión pedagógica cautelando: la pertinencia y actualización de los perfiles de egreso; la consistencia de los distintos componentes que constituyen los planes de estudio; la confiabilidad de los mecanismos de evaluación de los índices de progresión académica; la innovación en métodos pedagógicos que tiendan al desarrollo

integral de todos y todas los (las) estudiantes, la provisión satisfactoria de los recursos de apoyo para la enseñanza – aprendizaje, entre otros aspectos (Irrarázaval et al., 2016).

Los antecedentes expuestos previamente, indican que la formación de policías, no puede estar ajena a estas condiciones y supone que el desafío de la modernización implica -además de adecuarse a las actuales exigencias de seguridad ciudadana y generar métodos efectivos de anticipación a la criminalidad- asumir responsablemente una cultura de calidad que permita medir y monitorear holísticamente el grado de eficacia de las políticas educativas y los mecanismos implementados para el logro de sus propósitos institucionales.

En esta dirección, el Plan Estratégico Institucional (2017 – 2022), nos inspira mediante el conjunto de pilares y procesos estratégicos, misionales y de apoyo, a posicionar a la Institución, como “Referente regional en la investigación criminal de delitos de alta complejidad y crimen organizado transnacional”. Consecuentemente, la Jefatura de Educación Policial (JEFEPOL), enfrenta un doble desafío: no sólo debe ser cada vez más moderna, sino además se obliga a definir una política educacional compatible con el modelo de institución policial que se desea promover.

De cara a una realidad concreta y con miras a objetivos definidos, ESCIPOL busca impulsar “procedimientos investigativos actualizados y requeridos para un desempeño de excelencia” ajustados a una sólida formación ética, que posibiliten la seguridad nacional e internacional y prevención estratégica, en observancia a la dignidad de las personas (Plan Estratégico ESCIPOL 2015-2020: 6).

El Proyecto Educativo Institucional Policial, confirma el sentido del Código de Ética y el Plan de Desarrollo Institucional, por medio de un proceso de actualización y/o ajuste macro y micro curricular sistemático, riguroso y basado en la evidencia, que busca ampliar los estándares de oportunidades y exigencias educativas para nuestros (as) estudiantes, dotándoles de capacidades estratégicas y estructuras de pensamiento, que les faculte desenvolverse contra-fácticamente y que se manifiestan al momento de su egreso en buenas prácticas policiales.

La actualización del marco para la formación policial, se nutre de los ejes misionales en conjunto con la política de calidad institucional -que certifica los procesos de mejora continua de los distintos estamentos asociados- en particular de los lineamientos dictados por el Departamento de Planificación que garantizan el aseguramiento de la calidad de procesos, que propendan a la obtención de la acreditación y consecuentemente a la certificación de la calidad de la educación

entregada por la Escuela de Investigaciones Policiales.

Complementariamente, la renovación se fundamenta en los procesos sistemáticos de diagnóstico y autoevaluación, llevados a cabo por la Secretaría de Estudios, que trazan el horizonte de cambios necesarios para los cursos de acción de la política educativa, con el fin de responder satisfactoriamente a las expectativas de la comunidad educativa policial, las exigencias del campo laboral, la premura por nuevos enfoques y metodologías para el tratamiento de la seguridad ciudadana.

La nueva propuesta, a su vez se deriva del juicio fundamentado de la institucionalidad vigente, a saber: el Comité Asesor Directivo y el Consejo General Académico y de Doctrina, quienes retroalimentan y fortalecen el Proyecto Educativo Institucional Escuela, mediante la verificación y validación de los resultados generados para el logro eficiente de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Finalmente, esta fortalecida institucionalidad se estructura a partir de los distintos órganos que se encuentran interrelacionados entre sí para cumplir cabalmente los objetivos descritos en el Plan de Mejoramiento (Orden 28, jul 2015). La Escuela de Investigaciones Policiales, garantiza de esta forma el “correcto ejercicio de la función policial”, una vez finalizado exitosamente el proceso de adquisición, desarrollo y/o potenciación de los Desempeños Integrales declarados en el Perfil de Egreso de la carrera de Investigador (a) Policial, Licenciado (a) en Ciencias de la Criminalística, cuyo sello distintivo es el abordaje científico de las problemáticas policiales de alta complejidad, dentro del marco deontológico establecido por el Código de Ética Policial (Informe Perfil de Egreso, 2016).¹

¹ ADVERTENCIA: El uso de un lenguaje que no discrimine ni reproduzca esquemas discriminatorios entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra Organización. Sin embargo, no hay acuerdo entre los lingüistas acerca de la manera de hacerlo en castellano. En tal sentido, y para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano o/a; los/las y otras formas sensibles al género con el fin de marcar la presencia de ambos sexos, hemos optado por usar la forma masculina en su tradicional acepción genérica, en el entendido que es de utilidad para hacer referencia tanto a hombres y mujeres.

CAPÍTULO PRIMERO

CONTEXTOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ESCUELA (PEIE)

I. RESEÑA HISTÓRICA: 80 AÑOS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD

El origen de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), se remonta a la época de la Independencia y la Colonia, momento donde se crearon numerosos cuerpos policiales, cuya misión principal fue la realización de tareas preventivas. Consecutivamente, surgió la necesidad de mejorar el servicio, para lo cual se dispuso la creación de un cuerpo policial, que asumió diligencias sin uniforme, vistiendo de civil, bajo el nombre de Guardias Comisionados.

Establecidas las Policías Fiscales el 12 de febrero de 1896 (financiadas con fondos fiscales), el 26 de mayo de 1896, se creó el Reglamento Orgánico de la Policía de Santiago (Decreto N°2.218), que rigió esta institución dividiéndola en dos grandes secciones de Orden y de Seguridad. En adelante, la preocupación por la formación de los futuros Policías, se constata en los múltiples y sostenidos esfuerzos de organización de la escuela.

En un primer momento, el 18 de octubre 1905, a través del decreto N° 4.423, la Policía de Santiago organiza cursos para la Policía de Orden (uniformada) y de manera paralela instruye a la Policía de Seguridad en el área Judicial que comprendía “la aplicación de las disposiciones del Código de Procedimiento Penal y el estudio teórico y práctico del servicio de investigaciones criminales; generalidades sobre los sistemas de identificación, y aprendizaje completo del sistema dactiloscópico”. El profesor designado para desarrollar estos temas fue Eugenio Castro Rodríguez, Jefe de la Sección de Seguridad. El Reglamento de 1908 estableció que en el presupuesto de gastos generales de la Policía de Santiago, se consignarían anualmente la cantidad de \$7.000 para cubrir los gastos y gratificaciones para el Curso de Aspirantes a Oficiales, quienes empleados a contrata, serían remunerados como guardianes terceros.

1. La Primera Escuela de Detectives

Una década posterior, en el diario La Opinión del 20 de octubre de 1917, don Carlos Dinator, Director de la Policía de Santiago, anuncia la nueva modalidad de estudio destinada a la formación policial que contemplaba dos cursos. Uno básico o elemental y otro avanzado para oficiales que comenzaba con cuarenta alumnos del servicio, agregando a sus labores la asistencia a clases nocturnas.

El ciudadano suizo Henri Abbondati fue encomendado para organizar la Escuela Provisional de Detectives, empero, por problemas económicos solo duró un año en el cargo asignado (1 de octubre de 1917 al 11 de abril de 1918). El señor Abbondati proponía siete divisiones de los delitos a enfrentar en la formación del

Policía: Delitos que afectaban los derechos garantizados por la Constitución; Delitos en contra del Orden y la Seguridad Pública; Delitos en contra de la fe pública (Sección de Estafas); Delitos en contra del orden de las familias y contra la moralidad pública (Policía de Costumbres); Delitos en contra de las personas (Sección Homicidios y Lesiones); Delitos en contra de la propiedad (Sección Robos y Hurtos, Vigilancia de sospechosos); Delitos varios (Sección de Vigilancia; Captura y averiguaciones judiciales; Sección Judicial).

En 1922 se inicia la implementación de los Cursos de Detectives que promoviera el Jefe de la Policía de Santiago don Carlos Dinator, con el apoyo del abogado Ventura Maturana Barahona, quien sobre la base de su memoria de título "Las investigaciones del delito", colectó una serie de principios, exigencias, técnicas y protocolos de la Policía Científica, que servirían como material elemental para la formación policial.

Dentro de lo anterior, con el fin de asegurar la excelencia de los Aspirantes, seleccionados acuciosamente, se les exigía el desarrollo de cualidades intelectuales, morales y físicas que optimizaran su desempeño profesional. A saber, condiciones intelectuales, tales como, preparación, buena observación, criterio, iniciativa, constancia, celo y entusiasmo, perspicacia, sagacidad y coraje. Así también, condiciones morales, proclives a una actuación asentada en la honradez, discreción, disciplina, respeto, solidaridad y buena conducta en la vida privada.

2. La Escuela de Agentes de 1925

La Ley N° 4.052 del 8 de septiembre de 1924, reconoció la identidad profesional del Investigador Policial. El Reglamento de la Escuela de Agentes (8 de abril de 1925), expresa esta realidad. La Ordenanza lleva la firma del Presidente Arturo Alessandri Palma y establece impartir dos cursos en el año con una duración de cuatro meses y medio cada uno, dedicados a la instrucción teórica y a trabajos prácticos, privilegiándose la buena conducta y experiencia.

Los postulantes ajenos al servicio, debían cumplir los siguientes requisitos: edad mínima veintiún años y máxima cuarenta; salud compatible con el servicio; haber cumplido con la Ley de Servicio Militar Obligatorio; acreditar conocimientos equivalentes al 2º Año de Humanidades o rendir satisfactoriamente un examen sobre instrucción general, especialmente de redacción y ortografía, además de no haber sido condenado, ni encontrarse procesado. Al cabo de los quince días a la fecha de su ingreso al curso, los Aspirantes recibirían un certificado de honorabilidad y otro de buena conducta que les confirmaría su continuidad.

El nutrido horario semanal contemplaba, seis horas semanales de Derecho, Investigaciones e Instrucción General y tres horas semanales de Identificación, Topografía y Ejercicios Físicos. Los cursos eran impartidos por profesores nombrados por el Presidente de la República a propuesta del Director General de Policías, quien recibía una nómina tentativa del Jefe de investigaciones de Santiago.

En 1927, el General de Ejército Carlos Ibáñez del Campo, bajo la nomenclatura militar de Carabineros de Chile, reúne todas las policías en una misma institución. Este ordenamiento se sostiene sólo hasta el gobierno del Presidente Arturo Alessandri Palma, que entre sus primeras medidas, restableció la separación entre la policía preventiva y represiva.

Cinco años más tarde, el Decreto de Ley N°5.115 del Ministerio del Interior, con fecha del 26 de diciembre de 1932, creó la nueva institucionalidad bajo la denominación de “Servicio de Investigaciones, Identificación y Pasaportes”. El 5 de abril de ese mismo año, se remitió desde la Dirección General el Oficio N°2.639 al Ministerio del Interior, el Proyecto de la Escuela Técnica de Detectives que fue refrendado con la promulgación de la Ley Orgánica del Servicio, del 19 de junio de 1933 (Ley N°5.810).

El 15 de noviembre de 1933 se aprueba el “Reglamento de la Escuela Técnica de Detectives” (Decreto N°4.550), siendo este la base para la futura escuela que se corrobora bajo la ley N° 6.180 del 4 de febrero de 1938, dando existencia legal a la Escuela Técnica de Investigaciones y cuyo primer Director fue el Dr. Alberto Benítez.

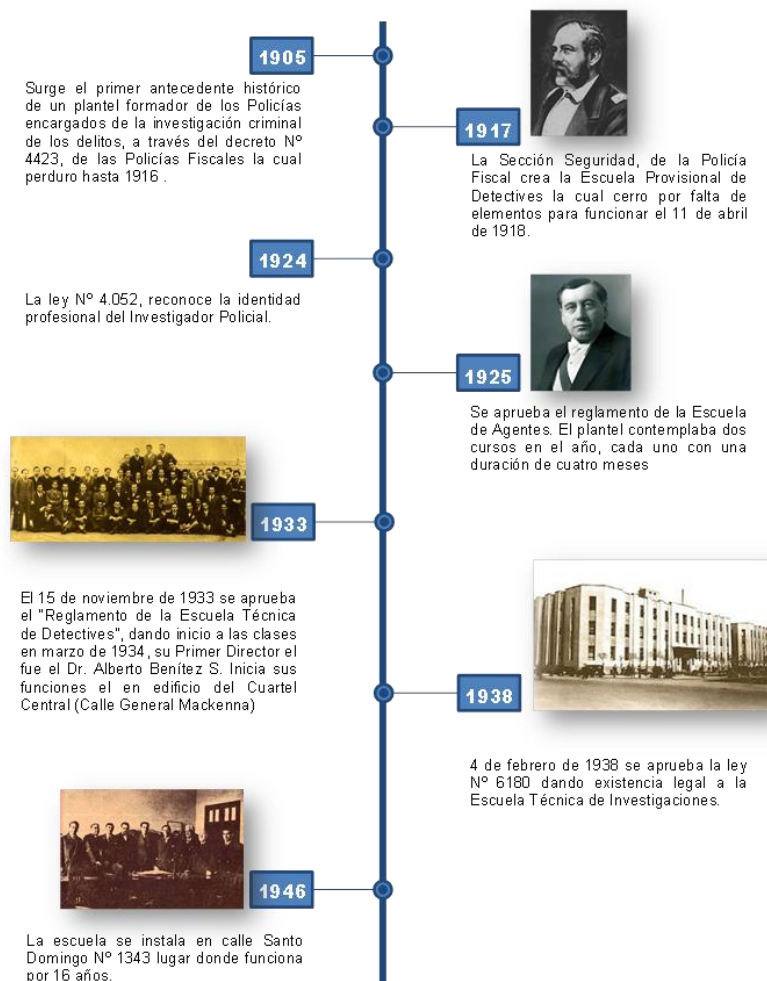
Las asignaturas impartidas en esa época fueron: Nociones de Derecho (Penal, Constitucional, Administrativo, Civil Judicial Militar, Leyes Sociales y Especiales); Nociones de Filosofía y Lógica; Policía Judicial; Policía Científica; Identificación Personal; Nociones de Psicología Experimental; Medicina Legal Y Antropología Criminal; Química y Física Aplicada; Biología, Higiene y Primeros Auxilios; Topología; Reglamento e Instrucción General; Idiomas y Ejercicios Físicos, con duración mínima de tres meses.

La escuela inició sus funciones en el edificio del Cuartel Central (Calle General Mackenna) y posteriormente, en 1946, se instala en calle Santo Domingo N° 1343, lugar donde funcionó hasta 1962. Ese año, las dependencias del establecimiento se ubicaban en una gran casa, en Brown Norte N°235, en la comuna de Ñuñoa.

En 1975, pasa a tener un régimen de internado para sus Aspirantes, motivo por el cual, se habilitan las dependencias de calle Sargento Candelaria N° 1966. Mediante la firma del Decreto de Ley N°2.460 de 1979 del Ministerio de Defensa Nacional, se dictó la actual y vigente Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, en cuyo Artículo 3° se dispone que la Escuela de Investigaciones Policiales, sea el plantel destinado a la formación profesional inicial de los funcionarios policiales.

En 1982 el plantel educacional comienza a llamarse Escuela de Investigaciones Policiales "Presidente Arturo Alessandri Palma". Con la firma del Decreto Supremo N°5 de 1982, del Ministerio de Defensa, se aprobó el Reglamento Orgánico vigente, que se complementó con la dictación del correspondiente Reglamento Docente, aprobado mediante Decreto Supremo N°103 de 1985, de Defensa y con la Ley N°18.962 de 2006.

Figura: 1 Evolución Histórica PDI



3. Proceso de Modernización

El Ministerio de Educación, el 10 de septiembre de 1998, mediante la Ley N°19.584, reconoce oficialmente a la Escuela de Investigaciones Policiales y a la Academia Superior de Estudios Policiales, como instituciones de educación superior, facultadas para entregar títulos y grados académicos, respectivamente, propios del ámbito de su competencia, lo que ulteriormente se mantiene en el D.F.L. N° 1, del 21 febrero del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado en la Ley Orgánica Constitucional.

A fines de 1999 la realidad nacional y las demandas de la sociedad, posibilitan la inauguración de un moderno e imponente edificio que se levanta a la entrada oeste de Santiago. La innovadora estructura, puso al servicio de sus Aspirantes, los más actualizados recursos de apoyo a la enseñanza y aprendizaje, otorgándoles un conjunto de recintos deportivos, docentes y laboratorios de excelencia para su formación².

En este escenario, la institución se ha convertido en un referente nacional e internacional, en lo relativo a la generación de conocimientos sobre la investigación criminal, sirviendo así al sistema de justicia y seguridad nacional. En el ámbito nacional, ha propiciado una valoración positiva en torno a la formación de Detectives, que se evidencia en el incremento sostenido de postulantes en los últimos tres procesos de admisión entre los años 2014 y 2017³. En el ámbito internacional, los ciento setenta y tres⁴ Aspirantes becarios egresados y titulados, de diferentes países del continente, son reflejo del alto grado de credibilidad que los cuerpos policiales de la región depositan en la formación que imparte esta casa de estudios⁵.

El impacto e importancia de la institución para la sociedad en su conjunto, la movilizan a renovar permanentemente su compromiso mediante la generación de cambios sustanciales en el sistema educativo, que tiendan al ajuste de sus

² Recintos Docentes y Laboratorios: Sala de clases, Laboratorios de huellas y balística, Aula Magna, Salón Multiuso, Biblioteca, Simulador de sitio del suceso, Polígono de tiro 50 m, Polígono de tiro 25 m, Polígono virtual, Polígono abierto "La Farfana", Sala de computación, Museo. Recintos Deportivos: Gimnasio techado, Sala de máquinas, Sala de esgrima, Piscina, Circuito policial, Pista atlética, Campo deportivo, Cancha de fútbol, Cancha de tenis y multicanchas, Dojo.

³ Fuente: Oficina de Admisión

⁴ Los Aspirantes provienen de diferentes cuerpos policiales de la región, tales como Paraguay, Bolivia y Ecuador, y principalmente de policías centroamericanas procedentes de Panamá, Haití y Honduras. Fuente Oficina de Desarrollo Académico

⁵ La admisión de Aspirantes becarios extranjeros es una práctica que data desde el año 1977.

procesos académicos conforme a las exigencias disciplinares y a los complejos escenarios sociales. La decisión de acreditarse, la actualización del perfil de egreso y la reformulación de su proyecto educativo, expresan la convicción institucional sobre la responsabilidad y rol que tiene la Escuela de Investigaciones Policiales como agentes de cambio social, a favor de la construcción de sociedades más seguras y justas.

Figura: 2 Evolución Histórica PDI (continuación)



II. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN: LA VOLUNTAD DE ACREDITARSE

El proceso de acreditación tiene su antecedente en el estudio realizado por el Consejo Superior de Educación -organismo público antecesor de la Comisión Nacional de Educación (CNED)- el año 2003, junto con la participación activa del Alto Mando y la cooperación de distintos actores institucionales. Los valiosos aportes de la comisión asignada, dieron origen a la malla curricular 2006, cuyo diseño incorporó diversas necesidades detectadas por las autoridades institucionales respecto a delitos emergentes, junto con las que hicieron presentes, Oficiales Policiales, Docentes, Instructores, Oficiales Recién Egresados y Aspirantes en términos de estructura. El nuevo diseño curricular, se organizó a partir de objetivos de aprendizaje, reemplazando una distribución basada en un conjunto de cursos “carentes de integración y secuencia” (Informe de Consejo Superior de Educación, 2003: 91).

Simultáneamente, en el año 2006 se dicta la Ley N° 20.129, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y crea la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Este organismo público de carácter autónomo se encargaría en adelante de verificar y promover la calidad de las carreras y programas de estudios ofrecidas por instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos), mediante un sistema de acreditación de carácter voluntario (a excepción de las carreras de Medicina y Pedagogías) que protegiera la fe pública respecto de la oferta académica brindada por dichas instituciones.

1. Proceso de Acreditación 2010

En atención al reconocimiento oficial de la Escuela de Investigaciones Policiales, como institución de educación superior, las autoridades institucionales juzgaron pertinente acogerse voluntariamente al sistema de acreditación, bajo el liderazgo del Director General Sr. Marcos Vásquez Meza. El proceso de acreditación se inició el año 2008, al alero del Departamento de Planificación de ESCIPOL y la Secretaría de Estudios, para lo cual se efectuó un intenso proceso de autoevaluación institucional, sostenido en diversas fuentes de información procedentes de los distintos estamentos institucionales.

El Informe elaborado por los pares acreditadores (CNA), en consideración al Proceso de Acreditación 2010 -respecto del área “Docencia de Pregrado”- señaló que las fortalezas de ESCIPOL, decían relación con una formación valórica sólidamente incorporada en el proceso de enseñanza y una adecuada capacidad

adaptativa a los cambios del entorno, concluyendo que los docentes contaban con las competencias específicas para impartir sus asignaturas y que los propósitos estaban claramente definidos y estrechamente vinculados con el quehacer institucional. No obstante, dentro de los desafíos que la institución debía enfrentar en pos de la mejora de los aprendizajes de sus estudiantes, se encontraban el posibilitar el acceso a cursos de formación didáctica para docentes, mejorar el proceso de retroalimentación de las evaluaciones pedagógicas e instalar un espacio periódico de coordinación del quehacer educativo con propósitos y procedimientos definidos (Informe de Acreditación, 2011).

Valorando las observaciones de este Informe, la Secretaría de Estudios implementó medidas orientadas a mejorar el trabajo académico, tales como:

- Crear la Oficina de Registro Curricular.
- Ampliar la oferta anual de capacitación para cincuenta docentes en metodologías de la enseñanza en Educación Superior, impartido por universidades elegidas por licitación.
- Incorporar a la evaluación docente realizada por los alumnos, la autoevaluación de profesores y una evaluación de carácter administrativo a cargo de los Coordinadores de la Secretaría de Estudios.
- Formalizar espacios para reuniones periódicas con los profesores de todas las asignaturas, con el fin de estudiar la realización de ajustes de contenidos, bibliografías, recursos, etc.
- Instalar un sistema de recolección de información sistemática (encuestas y grupo focal a Oficiales, Egresados y Aspirantes) que permitiera retroalimentar el proceso de ajuste e implementación del diseño curricular.
- Instaurar “Pasantías” para Aspirantes al término del Primer Año, “Práctica Policial” al término del Segundo Año y “Practica Académica-cultural” durante el transcurso del Tercer Año, todas orientadas a integrar los saberes y experiencias teóricas/prácticas necesarias de transferir al ámbito profesional.

2. Proceso de Acreditación 2014

La Jefatura de Educación Policial, consciente de su rol en el proceso de modernización curricular, previo al proceso de Re-Acreditación que se produciría el año 2014, inició una nueva fase de ajuste curricular guiado por el Departamento de Planificación. La propuesta desplazaba el tradicional diseño organizado por

objetivos que fraccionaba los saberes, reducía el aprendizaje a la memorización de contenidos y ponía énfasis en la tarea docente, a una concepción más holística que buscaba la integración de las disciplinas, simulando contextos reales que pusieran en juego a la vez el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, valores y motivaciones de los estudiantes. El renovado diseño estructurado en base a competencias fue aprobado por el Alto Mando institucional, estableciendo además un perfil de egreso derivado del “Perfil de Cargo del Oficial Policial de Brigada de Investigación Criminal (BICRIM)” elaborado por la Jefatura del Personal, lo que fue aprobado e implementado a partir de la Promoción 2014 – 2017.

La Escuela de Investigaciones Policiales fue Re-Acreditada por 4 años, con la satisfacción de la tarea cumplida y a su vez con futuros retos que dicen relación con la optimización de los mecanismos de participación docente en el ámbito del enfoque, diseño y operatividad de los componentes del plan de estudio, así como la instalación de un sistema de monitoreo y evaluación del funcionamiento e impacto de las propuestas curriculares.

En atención a las sugerencias de CNA, al término del proceso de Re-Acreditación, la Secretaría de Estudios, inició un proceso de recolección de información relevante, que permitió configurar evidencia sustantiva para la revisión de la malla curricular vigente. El propósito final sería optimizar el aprendizaje de los (las) estudiantes, a partir de la consulta del juicio experto de docentes y el análisis sistemático de los programas de estudio de las asignaturas en curso. El estudio concluyó sobre la necesidad de un ajuste definido como menor, que no afectaría el cumplimiento del perfil de egreso o la carga académica destinada para el desarrollo de aprendizajes. En términos prácticos, los cambios se orientaron a reubicar y ajustar los contenidos de los programas de las asignaturas de Criminalística, Medicina Criminalística, Psicología y Conducta Criminal, Criminología y Seguridad Personal e Institucional, con el fin de articular de manera lógica y progresiva el desarrollo de competencias a lo largo de los ejes formativos (Informe de Ajustes, 2014).

3. Proceso de Diagnóstico 2015

Ante el escenario de cambios y con la finalidad de fortalecer la institucionalidad, se crea en el mes de mayo del año 2015 la Oficina de Desarrollo Académico (ODECA) dependiente de la Secretaría de Estudios, cuya meta principal es apoyar la innovación curricular y el mejoramiento docente a partir de la instalación de una “cultura” de investigación - acción, que sustentada en información confiable y la participación responsable de la comunidad policial, orienta la toma de decisiones de los directivos de ESCIPOL.

La nueva sección -en el transcurso del año 2015- levantó un proceso de diagnóstico dirigido a evaluar el nivel de consistencia entre los componentes macro y micro curriculares y los requerimientos externos e internos a los que deberían ajustarse. Dentro de lo anterior, el estudio se focalizó en el análisis de la dosificación lógico-pedagógica de las distintas asignaturas (secuencialidad, articulación y gradualidad); la usabilidad de la herramienta de planificación del proceso formativo; las prácticas pedagógicas que efectivamente se desarrollan en el aula, además de los instrumentos y procedimientos evaluativos utilizados para el seguimiento de los aprendizajes priorizados (Diagnóstico de Malla Curricular, 2015).

Metodológicamente, el diagnóstico utilizó un enfoque mixto, tanto para la recolección de información como para el análisis de los datos recogidos. Los principales instrumentos de medición que se utilizaron fueron: Evaluación de Práctica Profesional aplicada a 285 Detectives de la promoción 2012 – 2015 y la Encuesta de Seguimiento aplicada a 44 Subjefes de Unidad y 91 Subinspectores promoción 2009 – 2012 de la Región Policial Metropolitana; Encuesta sobre Plan Curricular 2015 – 2018; Entrevista Semiestructurada a Ex Directores Generales y Asesores Externos; Grupos Focales con Aspirantes y Docentes; Análisis Documental entre las cuales se encuentran la normativa vigente y el diagnóstico PDI, realizada por el equipo de planificación estratégica de la PDI, dependiente de la Dirección General. El proceso se realizó de forma mancomunada con todos los profesores de las asignaturas incluidas en la malla curricular, con la finalidad de realizar los ajustes necesarios y solucionar problemas de tipo operativo, percibidos, durante la implementación de la propuesta curricular en curso.

El diagnóstico sobre productos y procesos formativos, dio cuenta que los Aspirantes y Oficiales evaluados, no alcanzaban los niveles de logros necesarios para un adecuado ejercicio de su rol profesional de Investigador Policial. Dentro de

las debilidades más relevantes se encontraban la falta de conocimiento y cumplimiento de la normativa institucional relativa a la confección de sus informes policiales; insuficientes habilidades comunicacionales en el ámbito de la redacción, ortografía, expresión oral, realización de entrevistas policiales, organización y planificación de su trabajo. Estas carencias, a juicio de los Oficiales consultados, impedirían cumplir con los plazos establecidos, manejar adecuadamente aspectos concernientes a la metodología de investigación policial e identificar el procedimiento que se debe seguir para el tratamiento de una denuncia.

Por otro lado, la Resolución de Acreditación Institucional N° 284: Escuela de Investigaciones Policiales, señaló que el análisis del Plan de Estudio de ESCIPOL, respecto de la Docencia de Pregrado, podría ser descrito como “profesionalizante” (CNA N° 284:9). Es decir, una formación orientada al desarrollo de competencias instrumentales o funcionales para el ejercicio policial, carente de fundamentos teóricos básicos que le permitan una mirada más integral y sistémica en el ámbito de la investigación policial. Además, el documento resaltó la necesidad- según los egresados- de implementar nuevas metodologías que potenciasen una arquitectura del conocimiento que otorgara amplia experticia en el ámbito de investigación policial.

Conforme a estos dos informes sustantivos, la Jefatura de Educación, instruyó sobre la necesidad de dar inicio al proceso de armonización curricular entre el Proyecto Educativo Institucional, Perfil de Egreso y Plan de Estudio, y principalmente sobre el imperativo de revisar el funcionamiento del 4º año lectivo en cuanto a la carga académica y las posibilidades de complementar la formación académico-profesional ofertada hasta el momento.

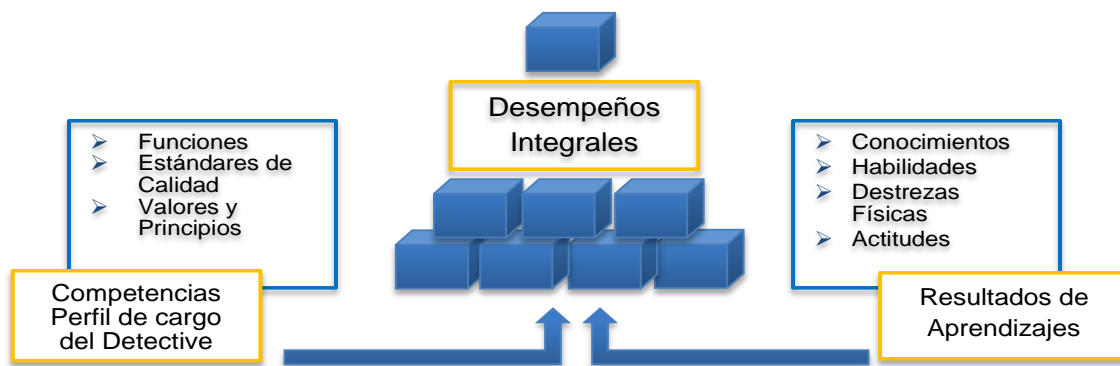
3.1 Armonización curricular

Consecuentemente, la Oficina de Desarrollo Académico durante el transcurso del año 2015 – 2016, llevó a cabo la reformulación del perfil de egreso. El diagnóstico evidenció que las competencias restringidas a las funciones desempeñadas por la Brigada de Investigación Criminal (BICRIM), excluían otras de vital importancia para abordar problemas de seguridad, tecnológicos y delictivos más complejos. Por tal razón, la actualización del perfil se condujo a promover mayores estándares de exigencias para los ámbitos de conocimientos, capacidades y procedimientos, reemplazando la perspectiva centrada en las tareas de una unidad en particular a una representativa de la función policial en general.

Por su parte, en virtud de contar con un Perfil de Cargo del Oficial Policial “actualizado y conteste con las exigencias del mundo laboral” (RES N° 4493), la Jefatura del Personal, llevó a cabo en el transcurso del primer semestre del año 2016 el levantamiento de tareas y funciones principales del Oficial Policial PDI, por medio de entrevistas a Oficiales Generales y Oficiales Investigadores, determinando las competencias de mayor relevancia para un desempeño superior en el puesto de trabajo asignado.

Dentro de lo anterior, la reformulación del perfil de egreso del Investigador Policial, debía ser coherente con el perfil de cargo institucional cautelando la correcta articulación entre los fines profesionales y educativos, así también la pertinencia con las demandas y requerimientos del sistema de seguridad y justicia nacional. Siguiendo una lógica inversa, para cumplir los requisitos básicos de la armonización, se optó por utilizar un constructo de rango medio que permitiera mediar la relación entre los desempeños exigibles en contextos reales del quehacer policial y los desarrollados progresivamente en espacios formativos simulados.

Figura 3: Convergencia Desempeños Integrales



Así, los llamados desempeños integrales son el lugar de convergencia de las competencias técnicas deseables para un desempeño en un contexto laboral y los resultados de aprendizaje observables, medibles y cuantificables (tanto en el aula como fuera de ella) que demuestran la progresión del conjunto de capacidades (conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y/o valores) que se esperan adquirir, desarrollar y/o potenciar, para acceder al posterior reconocimiento profesional. En sentido estricto, los Desempeños Integrales, son el conjunto de

capacidades y procedimientos heurísticos, que facilitarán el abordaje eficiente de las problemáticas emergentes y/o de alta complejidad, en el contexto de la dinámica social, sobre la base de un cuerpo axiológico definido e irrenunciable.

Siguiendo con el ajuste curricular, se incorporaron asignaturas introductorias que proporcionarían a los (las) estudiantes elementos teóricos desde las ciencias sociales (psicología, sociología y derecho). Luego se integraron asignaturas tales como estadística, análisis investigativo, historia policial, reglamentación institucional y procedimientos administrativos que con posterioridad posibilitarían la resolución de operaciones específicas de la profesión. Paralelamente, se realizaron cambios y especificaciones a nombres de asignaturas con la finalidad de construir nodos temáticos claramente delimitados, evitando así la duplicidad de contenidos formativos.

Por último, las materias se organizaron en cinco líneas formativas que brindarían un desarrollo más integral y flexible que el posibilitado por los ejes establecidos hasta esa fecha. Retrospectivamente se puede decir que con la inserción del conjunto de saberes asociados a diversas disciplinas en distintos momentos del itinerario pedagógico, se avanza en el desarrollo de un proyecto formativo equilibrado respecto de la carga de saberes técnicos disciplinares observados por los pares evaluadores en el proceso de reacreditación 2014.

3.2 Reformulación de 4º año lectivo

El replanteamiento del 4º año lectivo, mandatado por el Alto Mando institucional, abrió el cuestionamiento sobre la idoneidad del título ofrecido por ESCIPOL, así también generó expectativas de aproximarse hacia la obtención de un grado académico vinculante con el título profesional. El examen realizado confirmó que, si bien las horas contempladas en el plan de estudios excedían con creces las requeridas por el Ministerio de Educación para el otorgamiento del título profesional, los cursos regulares distribuidos principalmente en tres años hacían parecer cierta insolvencia que era necesario esclarecer.

Al respecto se puede señalar, que el cuarto año lectivo fue implementado en 1999 con el propósito de efectuar la práctica profesional conducente al título profesional de Investigador Policial (Orden General N°1710.Título I, Artículo N°2). En ese entonces y hasta el año 2003 el tiempo destinado a esta actividad curricular no era contabilizado por el sistema de educación superior dentro de las horas destinadas al plan de estudio. En la actualidad, conforme a los acuerdos convenidos por las Instituciones de Educación Superior en la perspectiva del aseguramiento de la

calidad (CINDA, 2008), la práctica profesional es considerada indispensable para la formación universitaria, en tanto facilita el proceso de transición que ocurre entre el término de los estudios y la incorporación al ejercicio laboral, otorgándole los créditos correspondientes dentro de los 60 SCT-Chile.

Para ESCIPOL, la vinculación de la profesión y el medio debe ser progresiva, supervisada y evaluada continuamente por tutores de la unidad (centro de práctica) a la que se integran los estudiantes. Este espacio de transferencia de los aprendizajes es absolutamente necesario para asegurar un desempeño óptimo, dada las condiciones de alta complejidad en el que se desarrolla el quehacer policial. Actualmente la asignatura se extiende desde el tercer semestre (práctica inicial o de observación) hasta el cuarto año (profesional I y II), acercándose gradualmente a los estándares de las competencias exigidas a un profesional investigador policial. La carga académica concedida valora significativamente el trabajo autónomo de los (las) estudiantes, asignando 58 créditos en total para su aprobación al término del itinerario formativo.

En segundo término, comprendiendo la responsabilidad de ESCIPOL dentro del Programa de Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Superior impulsada por el Gobierno de Chile, se incluyeron dentro del cuarto año dos seminarios de investigación orientados por los pilares definidos en el Plan Estratégico PDI (2017 – 2022) y dos cursos de operaciones policiales ajustados a los contextos reales en los que se desempeña profesionalmente el Detective (espacios simulados), adoptando un marco legal y ético con estricta observancia de los derechos humanos fundamentales. Esta innovación, viene a completar un plan de estudios que le confiere a los estudiantes “competencias teóricas, metodológicas y prácticas” en el ámbito de la investigación policial que lo certifican para desenvolverse en ella.

La reformulación del cuarto año lectivo, es una mejora significativa en la habilitación de sus estudiantes para participar en áreas de docencia e investigación, al igual que la ampliación de las oportunidades vitales de aprendizaje que les posibilitará mantenerse actualizados en las distintas esferas de su vida pública y privada. En palabras del Director General Sr. Héctor Espinosa Valenzuela, la Escuela de Investigaciones Policiales, de acuerdo a los nuevos desafíos institucionales progresa sustantivamente en el “fortalecimiento del talento humano”.

4. Proceso de Acreditación 2018

En vistas al proceso de acreditación 2018 y como respuesta al compromiso de brindar servicios educacionales sobre la base del cumplimiento de estándares de calidad internacional y ajustarse a las nuevas exigencias del Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación, siguiendo las instrucciones de la Jefatura de Educación, se ha planteado la impostergable tarea de alinear su estructura curricular con el Sistema de Créditos Transferibles (STC-Chile) y fortalecer su política de formación y desarrollo profesional docente.

Por tal razón, acompañando los lineamientos ofrecidos por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (STC-Chile, 2015) y, considerando que el estado de innovación curricular y sus capacidades institucionales le permite efectuar dicha transformación, la Oficina de Desarrollo Académico con la colaboración de docentes, instructores y aspirantes, quienes participaron activamente en las distintas estrategias (entrevista, grupos focales y observación de clases) diseñadas para recopilar información que posibilitarán un ajuste pertinente, verificó la carga presencial y trabajo autónomo de los (las) estudiantes requeridos para cumplir con los resultados de aprendizaje priorizados en los distintos programas de asignaturas semestrales previstos para la malla curricular 2017 – 2020.

De igual forma, entre las políticas asumidas por la Escuela de Investigaciones Policiales, el desarrollo profesional docente tiene un lugar protagónico. El objetivo principal es optimizar la labor de docentes, instructores y tutores de formación inicial policial, impulsando una “cultura de Educación Superior” capaz de levantar nuevos paradigmas educativos a partir del desarrollo de competencias sociales, personales, tecnológicas y curriculares que propicien la aplicación del Nuevo Modelo Educativo Institucional e incentiven la utilización de metodologías innovadoras congruentes con la propuesta institucional.

Dicho mejoramiento se basa en el reconocimiento de que el quehacer docente no es un objetivo que depende de la actividad individual de cada profesor, sino que debe ser el resultado de un “modo de hacer” institucionalizado que planifica, ejecuta y somete a evaluación todos los procesos de enseñanza y aprendizaje fijados previamente. Se trata de dotar a docentes, instructores y tutores de distintas alternativas de formación y desarrollo profesional continuo, que permitan la expansión de capacidades de investigación e integración de saberes técnicos y metodológicos, para alcanzar un desempeño de excelencia educativa -basado en la evidencia- dentro del sistema de Educación Superior.

Con el fin de avanzar en el proceso de reflexión, actualización y profundización de saberes disciplinares y didácticos que otorguen mayor sustentabilidad a las transformaciones esperadas, la Oficina de Desarrollo Académico ha puesto en marcha blanca el Sistema Integral de Formación que incluye espacios de capacitación, acompañamiento y asistencia docente orientados a retroalimentar y fortalecer la práctica pedagógica. Paralelamente se ha iniciado la implementación piloto del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de los Aprendizajes, que se espera desarrollar en todos sus procesos a partir del año 2018, con la finalidad de monitorear y evaluar los cambios curriculares diseñados en términos de mejoras efectivas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Acorde a los requisitos y marco de cualificaciones contemplados para una carrera profesional (Criterios CNA, Res. Exenta, N°DJ009-4, página 5 y 6), el nuevo proyecto formativo para la carrera de investigación policial se estructura de la siguiente forma:

- Se inspira en una política educativa que define lineamientos, principios y cursos de acción desarrollados en el Proyecto Educativo Institucional.
- Responde a un perfil de egreso institucional que se compromete al desarrollo de nueve desempeños integrales orientados a la formación de profesionales de excelencia en el ámbito de la investigación policial.
- Establece 5 líneas de formación que agrupan saberes y experiencias que son desplegados progresivamente a través de cuatro años lectivos, conducentes al título de Investigador (a) Policial y Licenciado (a) en Ciencias de la Criminalística.
- Adhiere al Sistema de Crédito Transferible, facilitando la cuantificación del trabajo académico de los estudiantes y su necesaria complementariedad con los créditos asignados por trabajo en aula, brindando a los (las) estudiantes, la oportunidad de acceder a la prosecución de estudios en cualquier institución de Educación Superior⁶.

⁶ Técnico Superior universitario (2 años/120 créditos); Título profesional y/o licenciado (4 años/ 240 créditos); Master o magister (2 años/120 créditos)

- Se articula conforme a la Ley General de Educación (Título III, Artículo N° 72) con el Instituto Superior de la Policía de Investigaciones, para conceder el grado de Licenciatura que complementa la formación profesional otorgada por ESCIPOL⁷, mediante los procedimientos necesarios y suficientes para que dicha certificación ocurra de manera transparente y expedita.

En consideración a lo señalado previamente y conforme a las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N°5, de fecha 20 de enero de 1982, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Escuela de Investigaciones Policiales, y ad portas del proceso de reacreditación 2018, la Secretaría de Estudios, deja a su disposición, los fundamentos filosóficos, disciplinares y pedagógicos que orientan los procesos de formación policial y funciones docentes, así como, los cursos de acción (comunicación, coordinación y validación de los diferentes estamentos), requeridos para alcanzar un desempeño de excelencia que nos faculta como una Institución de Educación Superior de calidad.

⁷ Conforme a la Ley, es jurisdicción de la Escuela de Investigaciones Policiales otorgar el título profesional y facultad del Instituto Superior de la Policía de Investigaciones conceder grados académicos.

CAPÍTULO SEGUNDO

NUESTROS COMPROMISOS INSTITUCIONALES

I. MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS RECTORES: HACIA DÓNDE VAMOS

El marco de referencia de la actuación policial se encuentra dado por la Constitución Política de la República de Chile, las leyes que la regulan, las políticas sectoriales en materia de desempeño, metas o resultados de su gestión y los requerimientos del sistema de seguridad y justicia nacional.

El cumplimiento de las misiones y funciones que la Ley le asigna a la PDI, están en coherencia con la gestión organizacional que se realiza, las cuales han sido vertidas en los procesos de planificación estratégica y en las áreas de servicio de la institución. En este contexto, la Escuela de Investigaciones Policiales, se alinea con los procesos de modernización del Estado y se actualiza de acuerdo a la realidad policial con la finalidad de dar respuesta a las necesidades planteadas en la misión y visión institucional.

1. Misión de la Policía de Investigaciones de Chile

La actualización del proyecto educativo, se sintoniza con el conjunto de pilares y procesos estratégicos, misionales y de apoyo, definidos en el Plan Estratégico Institucional (2017 – 2022), el que a su vez está articulado con la misión de la Policía de Investigaciones de Chile establecida en el Art. 4° del Decreto Ley N° 2.460 de 1979. Dicha relación obedece a la necesidad de contribuir a las metas establecidas por la Institución, a través de la formación integral de profesionales que logren responder a los requerimientos de la sociedad. La Misión definida en el Plan Estratégico PDI 2017 – 2022, declara su intención de:

“Contribuir al crecimiento y desarrollo integral de la nación, garantizando la seguridad y protección de nuestros ciudadanos e instituciones, a través de la Investigación Criminal, el Control Migratorio y Policía Internacional”.

2. Misión de la Escuela de Investigaciones Policiales

Consecuentemente, la misión declarada en el Plan Estratégico (2015 – 2020), señala que la Escuela de Investigaciones Policiales es una:

“Institución de Educación Superior perteneciente a la PDI, encargada de formar Detectives integrales, en los ámbitos académico, operativo y valórico, para desarrollar competencias que contribuyan al sistema de seguridad y justicia nacional, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y las leyes de la República, aportando de esta forma al progreso de la Nación”.

3. Visión de la Escuela de Investigaciones Policiales

Con fundamento en su misión, la Escuela de Investigaciones Policiales se proyecta indicando que sus aspiraciones serán:

A nivel nacional (...) ser un referente en el conocimiento de la criminalidad y la investigación criminal para contribuir a las políticas públicas en materia de seguridad.(...) A nivel latinoamericano (...)consolidarse como un modelo de excelencia en la formación de Detectives(...).

4. Valores y Principios Rectores

La misión y visión institucional, son tributarias de los principios rectores de la formación y gestión de la Policía de Investigaciones, que se fundamentan en una “sólida concepción humanista; en el cumplimiento de la Constitución Política de la República de Chile, del orden jurídico vigente y de los reglamentos institucionales” (Código de Ética Policial, 2008, p.9). Estos principios son producto de la reflexión y experiencia de la labor policial, doctrina institucional y de los contenidos emanados en documentos internacionales de Ética, Deontología Policial y Derechos Humanos.

El Código de Ética institucional (Orden General N° 2.186, 2008), enfatiza mediante los valores y principios que lo rigen, la construcción de una “cultura de la responsabilidad”, convirtiéndose en el fundamento transversal del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes. De esta manera, la formación policial se asienta en una base axiológica consignada en diez artículos que contienen los valores y principios que deben orientar el quehacer del Investigador (a) Policial.

Figura 4: Código de Ética Institucional

- Lealtad con la Misión Institucional
- Honor y Responsabilidad Profesional
- Respeto de la Dignidad y Derechos Humanos
- Protección de la Vida
- Principio de Imparcialidad
- Principio de Proporcionalidad
- Principio de Honestidad
- Servir con Excelencia
- Secreto Profesional
- Contribuir al Bien Común y al Desarrollo Humano



Los valores y principios rectores, se actualizan y refuerzan por medio de cuatro prescripciones que integran el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2022. La Escuela de Investigaciones Policiales, se obliga al cumplimiento de este cuerpo axiológico a través de su consideración transversal en el Proyecto Educativo Escuela y en específico en todos los componentes micro y macro curriculares que lo estructuran y organizan. Los ejes éticos que rigen la actuación de todos los integrantes de la comunidad educativa son:

- Profesionalismo: las labores llevadas a cabo por el personal institucional deben ser efectuadas con rigurosidad y responsabilidad, entregando en cada acto, lo mejor de sí mismo y resguardando de forma sistemática los valores institucionales.
- Probidad: el personal institucional evitará exponerse a situaciones donde sus intereses personales entren en pugna con los institucionales y, por ende, los de la nación.

- Vocación de servicio: las acciones del personal institucional deben estar acorde a una firme determinación para servir a los demás, anteponiendo a la comunidad por sobre su propio bienestar.
- Integridad: el personal institucional debe mostrar en todo momento y lugar, una conducta ejemplar, inspirándose permanentemente en la honestidad, la transparencia y el respeto.

5. Correspondencia Social

La sólida formación ética, intelectual y metodológica recibida cobra sentido y vigor, principalmente a través de dos funciones de correspondencia social asignadas en el Código de Ética, que dicen relación con la contribución del futuro egresado a la sociedad. Estas son la función de servicio público, promotor del bien común y el desarrollo humano, así como la función social y promotor de la excelencia del servicio. La primera de ellas, referida a la capacidad de servir a todos los ciudadanos, sin distinciones de ningún tipo, con pleno respeto a la dignidad de las personas y sus derechos, reconociendo al individuo no como un medio sino como un fin. La segunda, dirigida a esclarecer los fines superiores de “verdad, justicia y paz social” que orientan la labor del policía y que permite el fortalecimiento de la confianza entre los ciudadanos para el logro de una cohesión social, a través de un trabajo eficiente, eficaz, transparente y de calidad.

II. OBJETIVOS ESCIPOL: QUÉ HAREMOS

En cumplimiento al conjunto de misiones y visiones propuestas por la institución, ESCIPOL precisa seis objetivos prioritarios de actuación, que enfatizan en la formación integral de los futuros Oficiales, el desarrollo profesional docente, la innovación curricular, investigación aplicada, gestión de calidad y vinculación con el medio.

1. Formación de Oficiales Policiales

- Formar integralmente (intelectual, operativa y valórica) a los futuros Oficiales Policiales, a través de la adquisición, desarrollo y/o potenciación de capacidades, destrezas, procedimientos y valores/actitudes pertinentes, para el logro de un alto nivel de desempeño, consecuente a los axiomas institucionales y las necesidades de la labor policial.

2. Desarrollo profesional docente

- Asegurar la calidad de las actividades académicas, a partir de la retroalimentación transparente y sistemática del proceso formativo, con la finalidad de evaluar el grado o nivel en que se cumplen los propósitos definidos por la carrera.
- Promover la formación interdisciplinaria y pedagógica -de base científica- en áreas prioritarias personales e institucionales, con el fin de otorgar mayor sustentabilidad a las transformaciones esperadas por el proyecto educativo.
- Generar espacios de intercambio de experiencias metodológicas entre docentes, instructores y tutores que participan en la comunidad ESCIPOL, con el propósito de capturar prácticas pedagógicas que hayan demostrado claramente su eficacia en términos de mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje.

3. Innovación curricular

- Vincular el grado de Licenciado (a) en Ciencias de la Criminalística con el título profesional de Investigador Policial, definiendo los mecanismos necesarios para el reconocimiento del conjunto de aprendizajes por parte de la Academia Superior de Estudios Policiales.
- Instalar un sistema de monitoreo y evaluación de los resultados de aprendizaje de los estudiantes, por medio de una batería de instrumentos diversa y

pertinente, que asegure su derecho efectivo a la calidad de la educación y verifique el cumplimiento de los desempeños integrales comprometidos en el perfil de egreso.

- Facilitar el proceso de mejoramiento de la calidad educativa, mediante la renovación e implementación de metodologías de aprendizaje que ponderen el rol del estudiante como protagonista del proceso formativo y propicien la integración del nuevo Modelo Educativo en la práctica académica.

4. Investigación aplicada

- Instalar un sistema continuo de levantamiento de información que genere conocimientos relevantes, desde una perspectiva interdisciplinaria y metodológicamente mixta, para apoyar la toma de decisiones respecto de ajustes o modificaciones de los componentes macro y micro curriculares que orientan el quehacer pedagógico, así también de la satisfacción de la comunidad respecto del funcionamiento de los procesos y productos de la gestión curricular.

5. Gestión de calidad

- Actualizar el marco normativo vigente, con el propósito de facilitar los procesos de cambio y mejora continua de la política educativa de la institución, particularmente aquellas referidas a los sistemas de evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, armonización de los componentes macro-micro curriculares, certificación de cursos impartidos de manera externa o interna a la institución.
- Evaluar el impacto de los cursos de acción definidos por ESCIPOL, mediante la consulta sistemática a distintos integrantes de la comunidad, con el objeto de retroalimentar y ajustar los contenidos, procesos y procedimientos movilizados durante el diseño e implementación de los diferentes componentes asociados.

6. Extensión y vinculación con el medio

- Promover y mantener vínculos y acciones de cooperación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, nacionales e internacionales, así como con las distintas modalidades dentro de la institución y sus egresados, de tal forma que permita retroalimentar y fortalecer el quehacer académico, favoreciendo tanto la modernización de ESCIPOL, como la transformación de la sociedad y de la ciencia del área.

III. PERFIL DE EGRESO: PARA QUÉ LO HACEMOS

1. Perfil de Ingreso

El Aspirante a Investigador Policial, es un joven que demuestra interés en la investigación científica y en el área de las ciencias sociales. Su integración al plantel educacional le obliga a responder a exigencias académicas durante su periodo de formación con autonomía, buscando siempre la excelencia en el logro de los objetivos establecidos, así como, cumplir con las normas y la jerarquía contenida en el Reglamento de Régimen Interno.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se espera que el postulante cuente con **habilidades** asociadas a la búsqueda de información, análisis y síntesis. En el ámbito del **conocimiento**, debe contar con una base formativa que le permita resolver problemas lógicos, comprender, planear, manejar conceptos y comunicar. Sus **actitudes** deben facilitar su efectiva inserción a esta institución de educación superior; considerando en esta dimensión la capacidad de aprendizaje, trabajo colaborativo, compromiso, autocontrol emocional, disciplina y apego a las normas. Finalmente, debe contar con **valores éticos** como la honestidad, protección de la vida, responsabilidad y contribución al bien común (Perfil de Ingreso, 2017).

2. Objetivos de la Carrera

La carrera de Investigación Policial, tiene como objetivo formar Detectives integrales, capaces de contribuir al sistema de seguridad y justicia nacional, a través de la investigación científica de los delitos, dentro de un marco valórico, procedimental y académico, acorde y pertinente a los requerimientos propios del quehacer policial, permitiendo de esta forma, obtener una alta valoración social.

La Licenciatura en Ciencias de la Criminalística, otorgada por la Academia Superior de Estudios Policiales, complementa las capacidades del Investigador Policial, profundizando en enfoques teóricos-metodológicos de las ciencias de la investigación, la criminalística y la criminología, orientados al desarrollo de un pensamiento científico y a la resolución de problemas complejos asociados a la disciplina. Estas capacidades sirven a la construcción de nuevas perspectivas y conocimientos técnicos que propenden al fortalecimiento del bienestar y convivencia social; al desarrollo sustentable de la institución y a incrementar las oportunidades de movilidad estudiantil, proyección y especialización académica.

3. Perfil de Egreso

El perfil de egreso, explicita el compromiso institucional respecto de los desempeños integrales que certifican a los egresados (as) de la carrera de Investigador (a) Policial, Licenciado (a) en Ciencias de la Criminalística, como profesionales acreditados (as) para ejercer exitosamente en el campo laboral de acuerdo a su rol social y al sello distintivo que le otorga la Escuela de Investigaciones Policiales. Se constituye en el principal referente para el diseño y actualización curricular del plan de estudios, en tanto se construye a partir de una revisión exhaustiva de las demandas sociales y operativas hacia la profesión, en conjunto con la visión de la comunidad educativa en sus diferentes estamentos y contextos de desempeño.

El profesional egresado de la **Carrera de Investigador Policial, Licenciado(a) en Ciencias de la Criminalística**, cuenta con capacidades, destrezas y procedimientos, que ajustados a principios científicos y a la formación ética-valórica le distinguen en el marco de su desempeño laboral. Al término de carrera el profesional egresado (a) podrá:

- Investigar metódicamente los hechos constitutivos de delito, mediante la aplicación de conocimientos de la especialidad, métodos y técnicas científicas relacionadas con la criminalística y criminología, logrando sistematizar, analizar, verificar e interpretar información para la obtención de resultados significativos en sus investigaciones policiales científicas. Lo anterior, consecuentemente con el Código de Ética Institucional y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Esclarecer los hechos constitutivos de delito, permitiendo establecer la participación del o los autores, cómplices o encubridores del ilícito, aportando las evidencias necesarias que -a propósito del método criminalístico- se transformarán en medios de prueba válidos en el juicio oral, manteniendo un estricto sentido de la probidad y la verdad.
- Fundamentar desde el punto de vista criminalístico, los resultados de una investigación, considerando el análisis de la información obtenida a partir de técnicas policiales, que permitan el éxito de la investigación y/o generen medios de prueba para su posterior presentación ante el sistema de seguridad y justicia, con absoluto apego a las leyes, normas y valores institucionales.

- Defender el juicio técnico-científico especializado, sobre elementos probatorios, identificadores y reestructuradores, con claridad y precisión, para establecer la verdad de los hechos que se investigan y facilitar una correcta administración de la justicia.
- Evaluar el contexto en el que se presentan los procedimientos o servicios policiales, conforme a estrictas medidas de seguridad, con el objeto de mitigar los riesgos y amenazas contra su equipo, la ciudadanía y la propia integridad física, asegurando de esta forma, la convivencia y paz social.
- Supervisar rigurosamente, a través del servicio de guardia, el funcionamiento de la unidad policial en términos administrativos y operativos, previniendo situaciones complejas para el resguardo de la seguridad del cuartel y sus integrantes, cumpliendo comprometida e integralmente sus funciones y responsabilidades.
- Satisfacer las necesidades y requerimientos de la ciudadanía que solicitan los servicios que brinda la Policía de Investigaciones de Chile, de forma empática, asertiva y efectiva, generando confianza, credibilidad y cercanía con la sociedad, promoviendo la coproducción de seguridad.
- Aplicar los protocolos específicos requeridos para las necesidades, análisis y/o procedimientos policiales, distinguiendo informaciones, recursos y contextos de uso indicado, así como las autorizaciones judiciales pertinentes con el fin de otorgar validez y fiabilidad al proceso investigativo.
- Emplear destrezas físicas de potencia, agilidad y resistencia en las diferentes operaciones policiales de manera eficaz y eficiente, con el propósito de obtener los resultados esperados en cada uno de los procedimientos realizados, con irrestricto respeto de los valores y principios en el marco de los derechos humanos y el cumplimiento de la legalidad vigente.

Con fundamento a los compromisos formativos institucionales, el Oficial egresado de la **Carrera de Investigador(a) Policial, Licenciado(a) en Ciencias de la Criminalística**, será un profesional capaz de desempeñar sus funciones en las distintas unidades policiales a lo largo del país, focalizándose en la realización de procedimientos criminalísticos y criminológicos, cimentados en una investigación científica policial, con el propósito de aportar antecedentes para esclarecer los hechos constitutivos de delito y comportamientos antisociales.

El Oficial egresado, de la Escuela de Investigaciones Policiales, se distinguirá por desplegar un pensamiento sistémico que se manifiesta en sus habilidades analíticas, interpretativas y contrafactuales, en integración con la capacidad física pertinente con el quehacer policial, orientándose a la obtención de resultados de excelencia, en el marco de los valores institucionales del profesionalismo, probidad, vocación de servicio e integridad, ejerciendo siempre bajo el encuadre legal que guía su labor policial.

4. Roles de Apoyo al Perfil de Egreso

Lograr el compromiso institucional requiere de la participación activa de la comunidad educativa policial, no obstante la importancia que tienen instructores, docentes y tutores dentro del proceso formativo es de toda relevancia.

El Oficial Instructor de la Escuela de Investigaciones Policiales, refuerza el proceso de formación académica y orienta la apropiación de principios doctrinarios y ético-valórico del Aspirante, fomentando permanentemente un clima de respeto, cooperación, autonomía y responsabilidad.

El Docente de la Escuela de Investigaciones Policiales, forma investigadores policiales integrales, por medio del desarrollo equilibrado de conocimientos, capacidades y actitudes necesarias para el óptimo desempeño policial, incentivando el aprendizaje significativo, autónomo y colaborativo.

El Tutor del Centro de Práctica asociada a la Escuela de Investigaciones Policiales, apoya el proceso de transferencia progresiva de las capacidades alcanzadas -durante el itinerario formativo- al ámbito profesional, cautelando la correcta ejecución de labores operativas en terreno por medio del ejemplo, moldeamiento y retroalimentación.

CAPÍTULO TERCERO

GESTIÓN EDUCATIVA INSTITUCIONAL

I. POLÍTICA EDUCATIVA

La Política Educativa Institucional, es un modo de concebir la innovación en el itinerario formativo de los estudiantes. Supone una concepción de la educación, de los contenidos, procesos y recursos necesarios para lograr las transformaciones e impactos deseados, así como, del rol que cumple cada miembro de la comunidad educativa policial en el proceso de cambio pensado.

Estas ideas esenciales, se actualizan en la serie de componentes curriculares interdependientes -que se activan durante su funcionamiento- para lograr el objetivo de interés, que es la formación integral de sus Detectives. Es decir, una formación intelectual, operativa y valórica, fundamentada en principios y lineamientos institucionales, que le otorgan un sello de identidad particular y propenden al establecimiento de un modelo de excelencia.

Con el objetivo central de fortalecer la gestión pedagógica institucional, la política educativa ESCIPOL, define los cursos de acción estratégicos, destinados al aseguramiento de la calidad de la educación entregada a los futuros Oficiales e invita a la participación, responsabilidad y compromiso de toda la comunidad educativa.

1. Concepciones Claves de la Política

1.1 Principio de Excelencia

El principio de Excelencia, es aquel que aspira a mejorar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, ampliando los estándares del currículo, desempeño y oportunidades, mediante la armonización curricular, la innovación académica y la movilidad estudiantil. Su finalidad es dotar a los (las) estudiantes de estructuras de pensamiento, capacidades estratégicas y valores supremos, que les faculte desenvolverse contra-fácticamente y que se manifiestan al momento de su egreso en buenas prácticas policiales.

Promover la excelencia académica mediante el ajuste o actualización curricular, la modernización del quehacer docente y la formación de graduados que aporten en forma distintiva -desde los ámbitos de la seguridad y justicia- al bienestar social del país, exige instalar un sistema permanente de aseguramiento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje que haga posible la revisión continua de los componentes involucrados en el proyecto curricular, así también el monitoreo a lo largo del tiempo y en perspectiva comparada de los resultados de aprendizaje, para evidenciar el nivel de adquisición, desarrollo y/o potenciación de los

desempeños integrales declarados en el perfil de egreso.

El principio de Excelencia, reemplaza el tradicional concepto de currículo como plan de estudios por el de diseño curricular, avanzando hacia un enfoque formativo más amplio e integrativo, en el cual se articulan “todos los procesos mediante los que se elaboran los productos curriculares” (UNESCO-OEI, 2013:11), ajustados al quehacer (funciones o tareas) investigativo policial, sobre la base de los principios axiológicos declarados en el Código de Ética de la Policía de Investigaciones de Chile, tales como la concepción humanista, visión científica-tecnológica del quehacer policial y cultura de la responsabilidad.

1.2 Principio de Formación Integral

El fin último de la educación, es propiciar el bienestar de los estudiantes para que se trasunte al bienestar social, en el ejercicio de un profesional consciente de su responsabilidad y compromiso ético con la comunidad. Centrarse en el bienestar de los estudiantes, modifica el currículo programando saberes y experiencias que sirven para mejorar su calidad de vida en todas las dimensiones.

Entender la formación integral como proyecto al servicio del bienestar, ofrece una mirada adicional a la propuesta formativa por conocimientos y/o competencias. Por un lado las facultades y destrezas son su tarea principal, pero estas no pueden ser miradas solamente en relación con la disciplina. Hay ciertas cualidades subjetivas, en la esfera del “saber conocer, ser, hacer y convivir” (Delors, 1996), que configuran el individuo integral que se desea formar.

Por otra parte, para proyectarse en los nuevos contextos de conocimiento, globalización y tecnología, la sociedad requiere un nuevo profesional, que además de poseer conocimientos, sea respetuoso de la diversidad humana y cultural, consciente de sus derechos y deberes, con una actitud de compromiso con la transformación de la sociedad hacia metas superiores de convivencia. Implica, por lo tanto, un modo de pensar no fragmentado, capaz de contextualizar, globalizar e integrar las informaciones y hechos, con el propósito de entender la realidad social (Morin, 1999).

1.3 Principio de Calidad Educativa

El principio de excelencia, cuyo fin último es la formación integral de los (las) estudiantes, interroga por el sentido y significado de la calidad educativa, en el marco de la política propuesta. La calidad educativa, es un ideal construido y valorado por todas las naciones del mundo, que transita desde marcos valóricos

hacia normativos, alcanzando pluralidad de significaciones y funciones en la puesta en marcha social. Sus dimensiones, enfoques o atributos dependen de los contextos y circunstancias históricas, sociales y culturales de cada país, así como de las capacidades y experticias de sus instituciones. Algunos componentes críticos incluidos en su concepción refieren a las competencias docentes, administrativas y curriculares de la institución, sin embargo, en los comienzos del siglo XXI, la sociedad moderna demanda una profunda reflexión sobre el sentido de equidad, relevancia, pertinencia, eficacia y eficiencia, comprometidas en su visión.

ESCIPOOL, busca responder a los cambios paradigmáticos experimentados en la orbe social y particularmente la chilena, que interpela a las instituciones educativas terciarias, a re-pensar su marco formativo general y especialmente los criterios e indicadores que reflejan la calidad de la educación que imparte.

En esta dirección, se entenderá por calidad educativa, el derecho inalienable de los (las) estudiantes de ESCIPOOL, a disfrutar de los fines de la educación. Dicha potestad se expresa en la capacidad dialógica de transformación de los procesos de enseñanza y aprendizaje (Harvey & Green, 1993); la capacidad institucional de autorregularse y orientar su quehacer hacia el mejoramiento continuo respecto de los propósitos, procesos y resultados (Parri, 2006) que sustente un aprendizaje efectivo; la capacidad de instalar un sistema de evaluación integrado que defina -participativamente- estándares y criterios objetivables y factibles para juzgar equilibradamente, tanto procesos como resultados a nivel de gestión, diseño curricular, prácticas pedagógicas e interacciones socioeducativas.

La educación, se configura a partir de cuatro dimensiones esenciales e indisolubles, que en conjunto definen la calidad para todos los estudiantes. Así, equidad, relevancia, pertinencia, eficiencia y eficacia (Unesco-Chile, 2008) se constituyen en indicios fundamentales sobre el funcionamiento del sistema educativo y cuando se articulan satisfactoriamente, la formación de investigadores policiales puede calificarse como de excelencia educativa.

La dimensión de equidad, es el criterio que da cuenta de la distribución diferenciada de justicia. Refiere a las oportunidades reales que los estudiantes tienen para hacer efectivo sus derechos y alcanzar los fines de la educación en el sistema educativo policial, como también en el impacto/efecto de la formación recibida en su vida, la sociedad y su cultura.

La relevancia, es el criterio que proyecta la trascendencia. Dice de los aprendizajes significativos desde el punto de vista de las exigencias sociales y desarrollo personal. Se manifiesta en la integración de saberes que implican conocer, hacer, ser y convivir en diversas experiencias de formación, en función de los cambios ocurridos en el mundo y su vinculación con lo que el estudiante necesita para desarrollarse como persona integral y desempeñarse según los requerimientos de la investigación policial en los diferentes ámbitos de la sociedad.

La pertinencia, es un criterio que promueve la centralidad del estudiante en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se refleja en la consideración de los estudiantes como partícipes activos y parte central del esfuerzo educativo. La pertinencia se activa cuando se reconoce su experiencia, conocimiento previo, características individuales, destrezas y condiciones, garantizando integridad física y psicológica, un entorno de aprendizaje adecuado, relaciones docente/alumno positivas, otorgándole condiciones de seguridad y protección necesarios para el desarrollo armónico de su estructura de personalidad.

La eficacia es un criterio de grado de cumplimiento. Alude al aseguramiento de las metas propuestas. Se expresa en la evaluación integral de los componentes y procesos formativos, determinando el nivel en que se logran los resultados de aprendizaje, para el seguimiento, implementación y evaluación de políticas, programas y prácticas educativas. La valoración integral, debe lograr un justo equilibrio entre la evaluación de los resultados de aprendizaje, comprometidos en los desempeños integrales declarados en el perfil de egreso y la evaluación para el aprendizaje.

La eficiencia es un criterio de responsabilidad. Apunta a la provisión y uso de recursos normativos, financieros, materiales, humanos y de tiempo. Se comprueba en el establecimiento de redes de apoyo y vínculos con los instructores, docentes e integrantes de las distintas unidades de ESCIPOL; una adecuada infraestructura para el aprendizaje, un equipo académico preparado para la tarea de enseñar, materiales de estudio pertinentes; un marco normativo facilitador de los cambios necesarios al sistema educativo, tanto a nivel macro como en el nivel micro; un amplio nivel de participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la formulación, implementación y cumplimiento de sus políticas.

De acuerdo a los criterios señalados, alcanzar los principios de excelencia, formación integral y calidad educativa, es una exigencia ética y profesional de todo el personal de ESCIPOL. Requiere la participación de estudiantes, instructores, docentes y profesionales de todas las unidades; de los mejores instrumentos,

estrategias, técnicas e instancias colaborativas⁸ que posibiliten un proceso continuo y sistemático de retroalimentación para tomar decisiones pertinentes, facilitar el cambio institucional y avanzar hacia la mejora continua de la calidad de todos los procesos y productos involucrados en la formación de los futuros investigadores policiales.

2. Sistema de Aseguramiento de la calidad del Proceso de Enseñanza – Aprendizaje

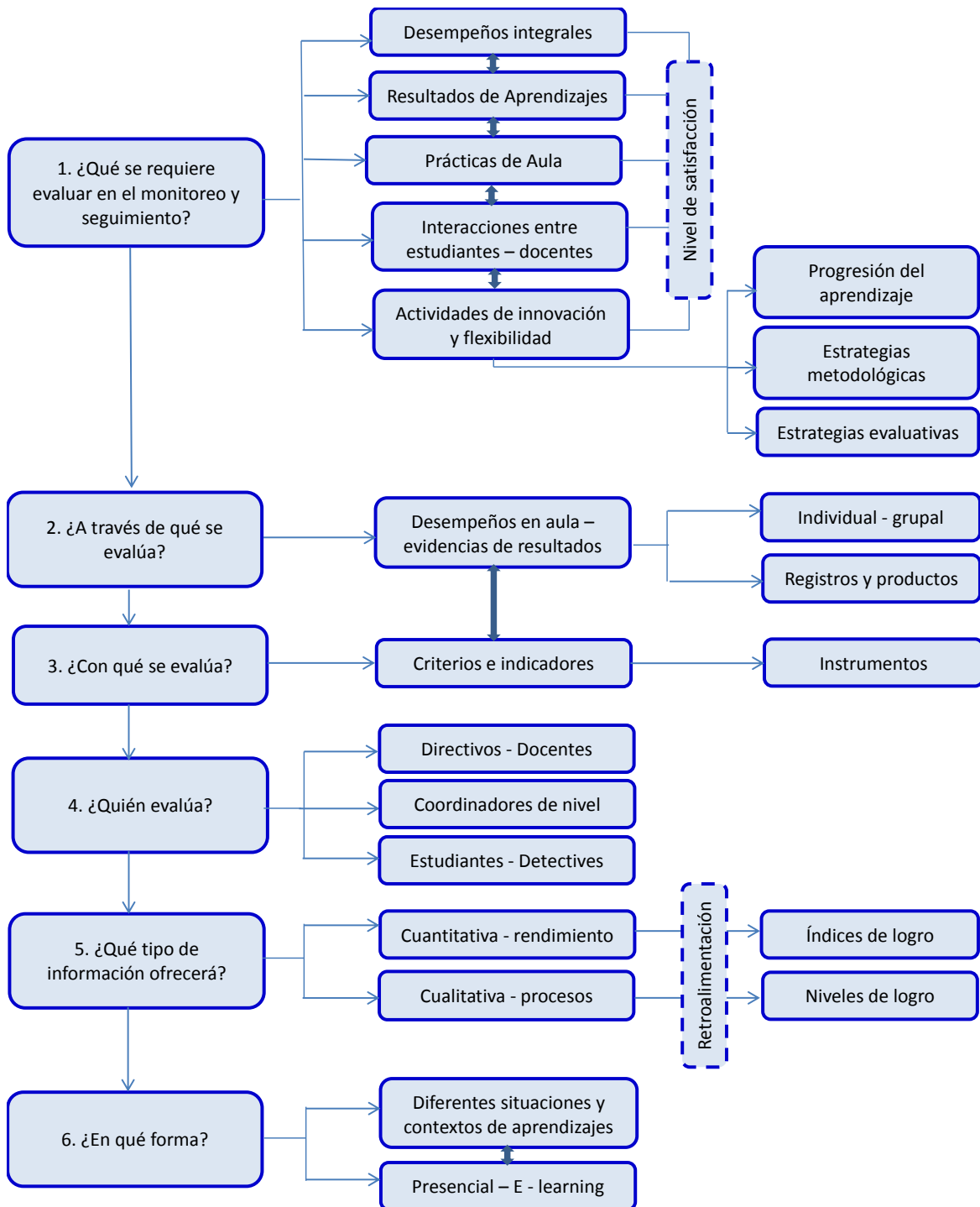
Asegurar y promover la calidad del proceso de enseñanza – aprendizaje, fomentando los más altos estándares de currículo, desempeño, oportunidades y mejores prácticas destinadas al mejoramiento continuo, requiere de la instalación de un sistema de monitoreo permanente del proceso formativo.

Este sistema se comprende como un proceso continuo de evaluación de la calidad de los aprendizajes, recabando y examinando antecedentes, los cuales analiza en un contexto de mejoramiento y actualización con el objetivo de proporcionar información suficiente para verificar el nivel de cumplimiento (criterios e indicadores) de los resultados de aprendizajes establecidos en el currículo académico a través de los diferentes programas de asignaturas; realizar los ajustes según las necesidades detectadas y comprobar si las innovaciones curriculares están alcanzando una contribución positiva al proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Acorde a esta visión, el sistema busca retroalimentar el proceso de producción y gestión de conocimientos empíricos/teóricos y, consecuentemente orientar la toma de decisiones estratégicas fundamentadas sobre las evidencias recopiladas, así como también constituirse en una fuente de aprendizaje colaborativo entre docentes, estudiantes y el equipo técnico para contribuir a una mayor pertinencia y efectividad del proceso de evaluación de la enseñanza – aprendizaje. Es así que la gestión pedagógica institucional se ve fortalecida por un sistema que, por medio de la transparencia, rendición de cuentas y disponibilidad de la información genera confianza entre la sociedad y las instituciones que imparten Educación Superior (Carot, 2012).

⁸ Propuestas de evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje: cuestionario de satisfacción docentes y Aspirantes, evaluación formativa integral por semestre para cada Aspirante, evaluación del desempeño con observación de clases, acompañamiento y monitoreo, informe de asignatura, rúbrica de autoevaluación docente y evaluación del Aspirante en función de logros de los resultados de aprendizaje.

Figura 5: Sistema de Aseguramiento del Proceso de Enseñanza- Aprendizaje

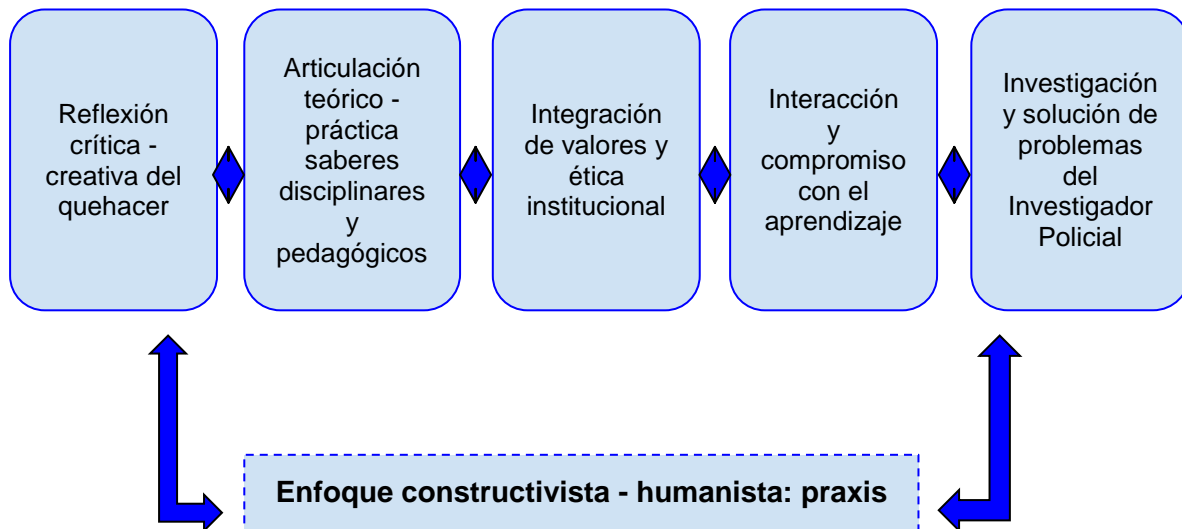


La lógica de evaluación que moviliza al sistema, se apoya en un enfoque constructivista – humanista y crítico del proceso de generación del conocimiento sostenible que acompaña y forma parte de la praxis profesional. La propuesta es una mirada global basada “en paradigmas interpretativos cuya finalidad es establecer el significado de los procesos y actuaciones que se desarrollan dentro de una situación” (Carot, 2012: 34), cuya perspectiva holística permite capturar las sinergias provenientes de las relaciones entre contenidos, medios y fines por una parte, y causas y efectos por otra.

En esta dirección, el sistema se pregunta permanentemente por los contextos y circunstancias que rodean el proceso de enseñanza – aprendizaje, la articulación entre las metas propuestas y las oportunidades ofrecidas para su cumplimiento, las relaciones que facilitan o entorpecen el funcionamiento del sistema y los efectos, en tanto posibilidades y restricciones que brinda a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para su desarrollo integral.

La complejidad de su funcionamiento, obliga a definir ejes integrales de carácter transversal en el que convergen los propósitos de formación de la PDI, el modelo educativo de ESCIPOL, el perfil de egreso de la carrera y el sello de identidad del profesional investigador policial.

Figura 6: Ejes Integrales



Los ejes, expresados como criterios de evaluación, se constituyen en las circunstancias óptimas para la activación de un flujo evaluativo virtuoso y se caracterizan de la siguiente forma:

- Reflexión crítica – creativa: criterio que refiere al conjunto de habilidades intelectuales necesarias para juzgar sobre la toma de decisiones respecto de la calidad y el mejoramiento continuo de prácticas formativas, administrativas y estudiantiles.
- Articulación teórico – práctica: criterio que refiere al conjunto de saberes disciplinares y pedagógicos, que se integran en la activación de líneas formativas, posibilitando un aprendizaje equilibrado mediante estrategias didácticas, metodológicas y evaluativas coherentes con el modelo pedagógico institucional.
- Integración de valores y ética institucional: criterio que refiere al conjunto de actuaciones alineadas con la normativa del Código de Ética Institucional y que evidencian el sentido de identidad y pertenencia a la institución.
- Interacción y compromiso con el aprendizaje: criterio que refiere al conjunto de capacidades autónomas que dan cuenta de la responsabilidad sobre la generación de conocimientos y consensos en aspectos disciplinares y del proceso de enseñanza – aprendizaje que posibilitan la innovación.
- Investigación y solución de problemas disciplinares: criterio que refiere a la focalización en los resultados de aprendizajes demostrados en la investigación científica policial y sus labores disciplinarias, para brindar soluciones oportunas a la ciudadanía en materia de seguridad.

El proceso de aseguramiento es cíclico, lo que le permite retroalimentarse continuamente de sus distintos componentes e interacciones. Se organiza sobre la base de un plan que estipula la secuencia de acciones necesarias para la evaluación del desempeño, que contempla desde la lógica o sentido que sustenta la iniciativa con respecto a la realidad que se pretende modificar; las metas propuestas en un periodo de tiempo definido (pasado, futuro) y su relación con el presente; una serie de indicadores con sus valores respectivos (unidades de medida), los responsables y las fuentes para la recopilación de los datos sobre el desempeño. Establece criterios de calidad para denotar el nivel de apropiación de los procedimientos, prácticas, cualidades o logros más relevantes de acuerdo a los ejes integrales prácticos del proceso formativo de ESCIPOL.

Desde esta perspectiva, el sistema es una herramienta de evaluación integral para los aprendizajes y una forma de rendición de cuentas sobre el logro de los resultados planificados, que proporciona una base de datos para la toma de decisiones de intervención, tanto a corto como mediano y largo plazo.

Finalmente, el aseguramiento de la calidad entrega una mirada constante de las necesidades de mejora, lo cual propicia que la Escuela de Investigaciones Policiales, trabaje bajo una lógica de ciclo completo, es decir, diagnosticando, planificando, implementando y evaluando en pro de la mejora continua, lo que orienta la promoción de una cultura institucional de desarrollo permanente.

ESCIPO, diagnostica integralmente para analizar las prácticas pedagógicas que limitan o favorecen el mejoramiento de los aprendizajes de todos los estudiantes. Planifica el proceso de enseñanza-aprendizaje para apoyar la trayectoria educativa en todos los espacios formativos. Organiza la estructura que permitirá el óptimo funcionamiento del sistema educativo institucional. Dirige para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Y evalúa desempeños, logros e impactos para realizar la mejora continua de la calidad de sus prestaciones.

CAPÍTULO CUARTO

MODELO EDUCATIVO ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES (MEIP)

I. CONCEPCIONES DEL MODELO EDUCATIVO

El modelo educativo corresponde al soporte filosófico que sustenta el Proyecto Educativo Institucional y responde a la pregunta ¿para qué educamos? Implica visualizar posturas de tipo ontológicas, epistemológicas y pedagógicas, conforme a la concepción que se tenga de la educación. El modelo educativo, es el soporte conceptual del enfoque pedagógico y didáctico, que entrega a docentes, instructores y tutores, los lineamientos básicos orientadores de las decisiones técnicas a nivel de planificación como de prácticas pedagógicas puntuales. Ambos modelos son la base de la gestión pedagógica y se integran al diseño curricular formando parte sustantiva del Proyecto Educativo Institucional Escuela.

1. Dimensiones del Modelo Educativo

1.1 Dimensión ético - filosófica

La integración de procesos formativos, donde el honor y la responsabilidad marcan el sello distintivo de una axiología común, evidencian un desarrollo experiencial en la formación policial sustentada en la deontología y doctrina policial, descrita en el Código de Ética Institucional que enuncia como principios esenciales, la realización de la persona humana y el desarrollo de la convivencia y la paz social. El estudiante de ESCIPOL es una persona en formación, cuyas motivaciones van orientadas a la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan desenvolverse adecuadamente como futuro Investigador Policial y servidor público.

En este contexto, el rol que tiene en la Escuela de Investigaciones Policiales es desarrollar de manera constante las siguientes características:

- **Disciplina:** mantiene una conducta apegada a las normas y valores institucionales, siempre en respeto de la autoridad y jerarquía institucional.
- **Responsabilidad:** es constructor de sus procesos de aprendizaje, logrando dar respuesta oportuna a sus deberes y obligaciones académicas, institucionales y personales.
- **Integridad:** respeta los postulados éticos institucionales, reconociendo y valorando a las personas y a sí mismo.
- **Orientación a los resultados:** focaliza sus esfuerzos en el logro de objetivos académicos e institucionales para la obtención de resultados exitosos.

La concepción de persona desde diversos referentes teóricos de la doctrina policial con mirada en teorías filosóficas que a la educación refieren, resumen su objetivo de formación humana en los cuatro pilares propuestos por la Unesco en el informe Delors (1996), enfatizando para esta dimensión el saber convivir y el saber ser. En el área de la convivencia, es necesario contar con estudiantes empáticos y comprometidos con la comunidad y el ser humano, que elaboren estrategias para el logro de objetivos, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos. Mientras que en el área del saber ser, se requieren personas cuyo actuar esté regulado por la deontología institucional, en el cual la exteriorización afectiva se realice dentro del marco valórico planteado por la institución, siendo personas que logran reflexionar y apropiarse de las normas establecidas, haciéndolas parte de su vida.

Por otra parte, la estabilidad psicológica de un individuo se ve reflejada en la respuesta afectiva que produce la integración y la identificación con un contexto, donde la importancia del otro es tan relevante como la propia. La necesidad de pertenencia, segundo lugar de la jerarquización de necesidades humanas (Maslow en Martínez. M., Alba, L., & Sanabria, G., 2010) no sólo afecta el ámbito de la emoción, sino que, en el caso institucional, pasa a ser un estilo de vida que permite la definición del “ser policía”.

El sentido de pertenencia que se desarrolla en la formación profesional, introduce el concepto de “familia policial”, entendido como el núcleo donde convergen los funcionarios a partir de un vínculo basado en la lealtad y compromiso con la institución. Lo que permite desarrollar la certeza de protección recíproca y *per sécula*⁹, durante el proceso de formación para luego arraigarse en el ejercicio de su labor profesional.

Para lograr lo anterior, es necesario que los estudiantes cumplan con los requisitos específicos que demanda la actividad policial (emocional, ético, físicos y habilidades cognitivas), lo que le permitirá formarse integralmente en diversas áreas, sustentando su vida laboral y personal, para garantizar el resguardo de quien se concibe a sí mismo como un policía, en lo social, psíquico y fisiológico; sumado a una identidad modelada por la cultura institucional, que define la vocación de servicio como una necesidad de ayudar a otros desde la motivación intrínseca inspirada por el servicio público que realiza la PDI.

⁹ Locución latina que indica literalmente por los siglos de los siglos.

1.2 Dimensión técnica - disciplinar

La dimensión técnica – disciplinar, constituye el enfoque conceptual de la formación, que combina las especificidades de las ciencias, apropiándose de la perspectiva forense de cada una de ellas en beneficio de la labor investigativa inherente a los requerimientos fundamentales del trabajo policial.

El carácter multidisciplinario del desempeño policial y la variedad de técnicas asociadas a los diversos elementos (indicios y evidencias) del sitio del suceso, constituyen el saber requerido para el análisis en los diversos procedimientos policiales y determinan la selección de concepciones científicas y valoraciones específicas del conocimiento para la aplicación de la técnica pertinente al trabajo a realizar. Esta labor se sustenta en la ciencia criminológica y criminalística, tanto para el análisis tetradimensional de los fenómenos criminales (el delito, el delincuente, la víctima y el control social), como para las investigaciones criminales, deductivas e inductivas que realiza el Detective.

Según Montiel la criminalística “nace fundamentalmente de tres ciencias naturales: la química, la física y la biología” [...] “es una ciencia natural y penal, que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología al estudio de las evidencias materiales asociativas, descubre y verifica de manera científica un hecho presuntamente delictuoso y al o a los presuntos autores y a sus cómplices, aportando las pruebas materiales y periciales a los organismos que procuran y administran justicia mediante estudios identificativos y reconstructivos e informes o dictámenes expositivos y demostrativos” (2002:29). Por su parte, con respecto a la criminología, Tavira y López, indican que es “la ciencia que se encarga del estudio del delito como conducta humana y social, de investigar las causas de la delincuencia, de la prevención del delito y del tratamiento del delincuente” (en Montiel 2002:30).

La sociedad avanzada busca en sus profesionales una visión experta que defina y solucione problemas (Shön, 1992), que se encaminen al progreso social. Para el caso de la educación policial, la necesidad de formación profesional especializada en el área de la seguridad y la justicia es una de las principales exigencias de la ciudadanía, siendo parte fundamental del *ius puniendi*¹⁰ del Estado.

La naturaleza de la disciplina policial, exige a sus estudiantes apropiarse de los saberes, destrezas y actitudes implicadas, involucrándose con una mirada

¹⁰ Expresión latina utilizada para referirse a la facultad sancionadora del Estado.

científica en los principios, conceptos y procedimientos que la rigen. Es decir aprender a conocer y hacer, desde un pensamiento complejo que le permita comprender las incertidumbres, paradojas o antagonismos propios de los sistemas sociales complejos.

Un pensamiento complejo activo, es aquel que transforma los conceptos que toma en consideración, usándolos como canteras para fabricar conceptos y principios con el propósito de insertarlos en la arquitectura de sus propios métodos, los mismos que pone al servicio de una poderosa voluntad de articulación. Crítico, en el sentido de repensar desde una perspectiva meta que construye su propio modo de desenvolverse. Sistémico, porque propone pensar en términos de conectividades, relaciones y contextos.

1.3 Dimensión pedagógica

La concepción del estudiante para la escuela, es la de un Detective y funcionario público en formación; en dicho proceso educativo se consideran valiosas las características individuales y culturales del educando, lo que ha sido determinado en el perfil de ingreso e identificado en un riguroso proceso de selección.

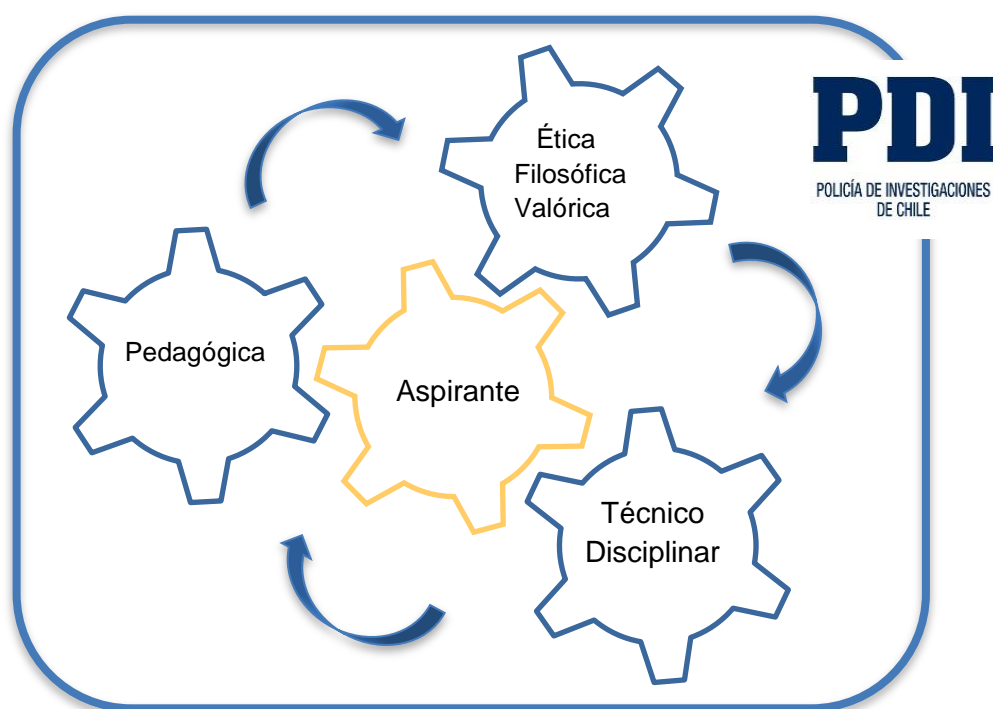
El proyecto de formación contempla un estudiante activo en la búsqueda del saber, motivado por el cambio y el aprendizaje continuo, lo que valida la tradición de la formación cognoscitiva, arraigada en la disciplina institucional. Desde los albores de su formación policial, se entremezclan la rigurosidad de los procesos académicos determinados en el currículum, con la manifestación de la cultura organizacional, desarrollando un trabajo constante para que el aprender a conocer, aprender a vivir juntos, aprender a ser y aprender a hacer, sean una labor permanente en el desarrollo de conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes que contempla la formación policial. En este sentido, el estudiante es el responsable de demostrar el conocimiento del fenómeno delictual que está en permanente desarrollo, por lo tanto, consciente del cambio sobre los saberes atingentes a la investigación criminal.

La educación se concibe como un fruto del conocimiento teórico y empírico de los saberes esenciales del quehacer policial. Es decir, todo el trabajo práctico de la labor policial requiere fundamentación teórica y valórica a través del desarrollo de los procesos formativos, donde se conjugan las visiones más clásicas de la definición pedagógica *Educare*¹¹ en el cual la guía de formadores alimenta la

¹¹ El término educación tiene su origen etimológico a nivel latino en los términos “educare” y

doctrina y saberes policiales fundamentales con los que logran transmitir los valores, conocimientos, costumbres y modos de actuar en un proceso de concientización cultural, moral y conductual. Igualmente, la definición pedagógica *Educere*¹², la cual instala el accionar formador como un apoyo, mediante la facilitación en la construcción del proceso de aprendizaje propio de cada estudiante. Así, docentes, instructores y tutores, son responsables de brindar todas las oportunidades necesarias para que el proceso de enseñanza aprendizaje se lleve a cabo exitosamente en términos de lograr los resultados de aprendizaje comprometidos en los desempeños integrales del perfil de egreso.

Figura 7: Dimensiones del Modelo Educativo ESCIPOL



Fuente: Oficina de Desarrollo Académico

“educere”. El término educare significa "criar", "alimentar" y se vincula con las influencias educativas o acciones que desde el exterior se llevan a cabo para formar, criar, instruir o guiar a un sujeto. Se espera la inserción de los sujetos en la sociedad mediante la transmisión de determinados contenidos culturales, donde el docente cumple un rol protagonista, porque es quien guía y conduce el proceso de enseñanza aprendizaje.

¹² En cambio, “educere” significa "conducir fuera de", "extraer de dentro hacia fuera", desde esta posición, la educación se entiende como el desarrollo de las potencialidades del sujeto basado en la capacidad que tiene para desarrollarse. Este enfoque plantea la configuración de un sujeto protagonista de su aprendizaje, individual y único, que puede ser motivado por un docente.

II. ENFOQUE PEDAGÓGICO

El enfoque pedagógico ESCIPOL, es una propuesta teórico – práctica, centrada en las necesidades del estudiante y orientada hacia la construcción de aprendizajes significativos que enriquezcan su historia, identidad, evolución personal, así como la comunidad a la que pertenece. Se apoya en una concepción científica del aprendizaje -basada en la evidencia- que sirve de soporte para la selección de estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación de aprendizajes, orientando de esta forma el ejercicio profesional de los formadores, así como, las acciones de los estudiantes.

Sin perjuicio de lo anterior su aplicabilidad depende de los contextos culturales y sociales en los que se inserta la institución, así también de la especificidad de la disciplina que imparte. Consecuentemente, el enfoque pedagógico ESCIPOL, es un lugar de encuentro entre las prácticas pedagógicas utilizadas por los profesores e instructores en distintos espacios formativos y el conjunto de teorías consideradas relevantes para la formación de los futuros Oficiales. En esta dirección, la observación de campo en indica que tanto el quehacer educativo en aula y el desarrollo de competencias básicas, genéricas, y técnicas, se vinculan con un conjunto de teorías que conforman el enfoque socio cognitivo situacional.

1. Paradigma Cognitivo y su Relación con el Aprendizaje Significativo

El paradigma cognitivo, entiende que el aprendizaje no sólo construye interpretaciones de la realidad a partir de los conocimientos previos, sino que también la adquisición de nuevas ideas o conceptos producen cambios en el propio pensamiento, dependiendo del conocimiento del mundo, y el modo de manejar ese conocimiento. Sin embargo, la articulación es posible “en la medida en que el sujeto extrae de todo ello un sentido, en cuanto que construye un significado, en tanto que comprende” (Mayor, 1980: 243).

La postura de asimilación de Ausubel pone de relieve las posibilidades del aprendizaje significativo mediante la relación sustancial entre los conocimientos previos y la nueva información que se presentan explícitamente en los organizadores previos y mapas conceptuales, estrategias que esquematizan conceptos de manera lógica para luego construir el significado global.

Hernández (1998), refiriéndose al aprendizaje significativo explica que “los contenidos curriculares deben ser presentados y organizados de manera tal que los alumnos encuentren en ellos un sentido y un valor funcional para aprenderlos” (p.4), es decir, los contenidos expuestos a los estudiantes deben considerar los

aprendizajes previos para que sean coherentes y encuentren propósito, logrando desarrollar un nuevo aprendizaje, lo cual se consigue a través de las siguientes formas:

- Consideración de las experiencias o conocimientos previos pertinentes con los que se relacionarán los nuevos contenidos de aprendizaje.
- Presentación del contenido a través de un material potencialmente significativo, es decir, recursos de apoyo al aprendizaje que poseen una organización de ideas o conceptos que son conocidos con anterioridad y se relacionan con las experiencias de los estudiantes.
- Motivación o predisposición a aprender del estudiante como condición básica para que se produzca el aprendizaje significativo.

Otro tipo de aprendizaje que complementa y enriquece el aprendizaje significativo, es el aprendizaje por descubrimiento (Bruner en Huerta, O. y Gallegos, A., 2014). El conocimiento es presentado en forma parcial y es el aprendiz quien tiene que revisar, modificar, enriquecer y reconstruir conocimientos a través de la investigación para descubrir lo que falta. En consecuencia, los estudiantes reelaboran de manera constante sus representaciones (conocimientos y experiencias previas), adaptando su esquema cognitivo para utilizar y transferir lo aprendido a otras situaciones.

En definitiva, el aprendizaje de un contenido delimitado, en una situación concreta requiere, tanto de experiencias de exposición como de descubrimiento que posibiliten la adquisición e integración de la nueva información. En este sentido, el rol de formador o mediador es proveer ciertas situaciones y determinadas condiciones para que el estudiante realice una interacción significativa con la nueva información.

2. Modificabilidad Estructural Cognitiva y Aprendizaje Mediado

La teoría de la modificabilidad estructural cognitiva, se sustenta en la línea de la psicología cognitiva, en tanto le interesa el desarrollo de la cognición y de los procesos que intervienen como factores que inciden en el comportamiento inteligente. Reuven Feuerstein -el mayor exponente de la teoría- concibe al ser humano como un organismo abierto y receptivo al cambio, por tanto, su estructura cognitiva puede ser modificada a pesar de los determinantes biológicos y/o ambientales. La facultad del organismo para cambiar la estructura de su funcionamiento, es producto de su inteligencia para adaptarse a las condiciones

de la vida y a los cambios de las condiciones internas del individuo (Feuerstein, 1996).

El desarrollo cognitivo diferencial de los individuos se explica por la exposición directa del organismo a la estimulación y por la experiencia de aprendizaje mediado. Esta última modalidad, refiere a la transformación de un estímulo o meta de aprendizaje a través de un mediador, que “selecciona, organiza y planifica los estímulos, variando su amplitud, frecuencia e intensidad, los que transforma en poderosos determinantes de un comportamiento en lugar de estímulos al azar cuya aparición, registro y efectos pueden ser puramente probabilísticas” (Feuerstein, 1996:10). En este sentido, el rol mediador de docentes, instructores y tutores, es fundamental para facilitar, por medio de la vivencia, las conexiones entre las experiencias previas y las nuevas, de forma que los estudiantes puedan anticipar las respuestas ante situaciones similares.

Otro de los conceptos relevantes relacionados con este paradigma es la metacognición, que como explica Allueva (2002) es el “conocimiento del propio conocimiento que implicará ser capaces de conocer el funcionamiento de nuestra forma de aprender, comprender y saber e igualmente conocer los procesos del pensamiento” (p.71). Es decir, es un proceso de toma de conciencia individual por parte del estudiante sobre su propio aprendizaje, que le permite regular, controlar y planificar las estrategias para la adquisición de saberes durante el proceso formativo, logrando a través de ello la comprensión y autoevaluación de sus propios aprendizajes.

3. Paradigma Sociocultural: Relación con el Aprendizaje Colaborativo

Estrechamente relacionado con el paradigma cognitivo, el paradigma sociocultural, señala que el conocimiento se origina en la interacción dialéctica entre el sujeto cognoscente y el objeto, dentro de un marco histórico-contextual del que forma parte el sujeto y que lo determina (García, 1991). En pocas palabras, la teoría sugiere que el ser humano no sólo aprende por medio de condiciones mentales y biológicas, sino sustancialmente por la influencia recíproca entre dichas condiciones con el contexto sociocultural. Por lo tanto, el desarrollo del individuo no es independiente del entorno en el que se desenvuelve.

Bajo esta lógica, la interacción social, la mediación docente, la provisión de apoyos estratégicos (andamiaje) que un sujeto requiere para lograr un nivel de aprendizaje dado, resultan ser la base para la construcción individual y colectiva – autónoma- de conocimientos, capacidades, destrezas, actitudes y valores

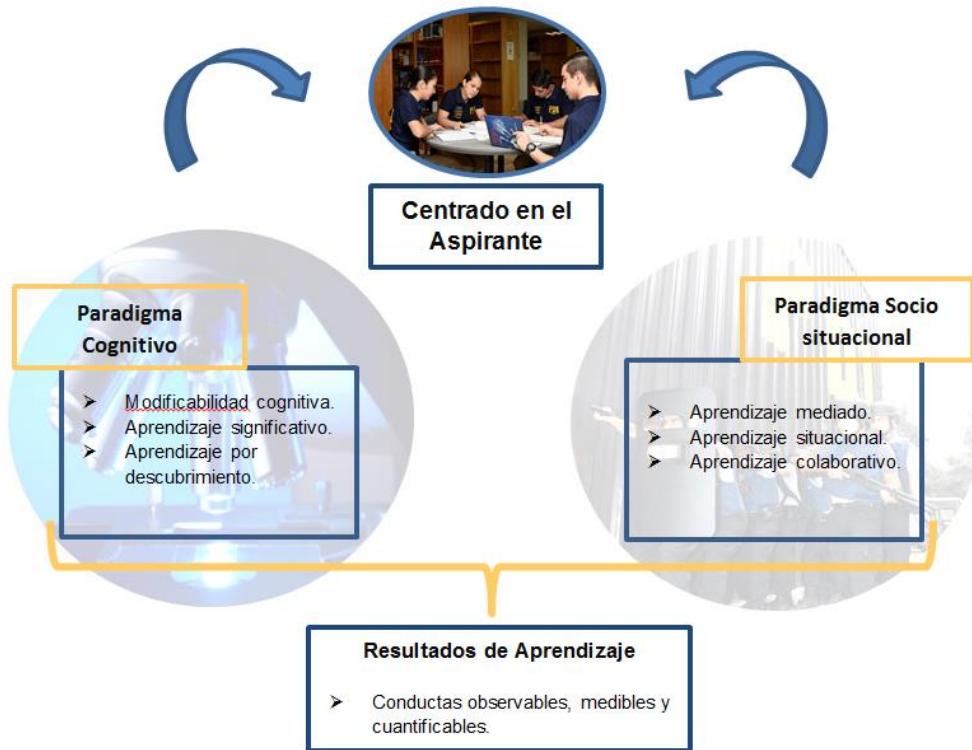
relevantes para la formación policial. Como señala Patricia Mercado (2015) “la función primordial de la enseñanza es gestionar las posibilidades de apropiación para quienes aprenden” (p, 69).

Esta experiencia de aprendizaje colaborativa es la que propicia el desarrollo de habilidades cognitivas mixtas. Por una parte, promueve aprendizajes para una interdependencia positiva, y por otra, aprendizajes sobre las responsabilidades individuales. El primero de ellos significa negociar y compartir significados con otros para alcanzar una meta común, lograr una mejor comprensión o entendimiento compartido de un concepto, problema o situación” (Scagnoli, 2006:39). El segundo implica la comprensión sobre la responsabilidad de sus propios aprendizajes y comportamientos, así también del apoyo a los otros miembros del grupo para el aprendizaje y trabajo productivo.

Finalmente, el proceso de enseñanza – aprendizaje se manifiesta por medio de los resultados de aprendizaje, entendidos como la evidencia del desempeño levantada durante el proceso integral y dinámico de evaluación, donde los estudiantes demuestran lo que han aprendido durante el transcurso de un tiempo. El alcance de los resultados de aprendizaje se especifica a través de criterios de evaluación e indicadores de logro declarados de forma amplia en el perfil de egreso del Investigador Policial y definidos estrechamente en los programas de cada asignatura como conductas observables, medibles y cuantificables.

La integración de los aspectos más relevantes de los paradigmas del modelo se presenta a continuación.

Figura 8: Enfoque Pedagógico ESCIPOL



Fuente: Oficina de Desarrollo Académico

CAPÍTULO QUINTO

MARCO CURRICULAR

I. COMPONENTES MACRO-CURRICULARES

1. Principios Curriculares

Optar por un currículo centrado en el estudiante y su aprendizaje sugiere criterios de flexibilidad, pertinencia e interdisciplinariedad, como ejes orientadores de decisiones técnicas, tanto a nivel de planificación como de prácticas pedagógicas puntuales.

- **Pertinencia:** que orienta la formación considerando las características, capacidades, necesidades y expectativas de los sujetos pedagógicos, así como, los problemas, demandas y necesidades del entorno productivo, tecnológico, laboral y sociocultural de la formación profesional.
- **Interdisciplinariedad:** que promueve las interacciones y entrecruzamientos entre disciplinas, actividades de docencia, investigación y extensión.
- **Flexibilidad:** que facilita la experiencia de interacción y transformación permanente de ritmos, de medios y de contextos de aprendizaje que circulan en el ámbito de su acción.

2. Ajustes Curriculares

Acorde con estos principios, la estructura y organización de los componentes académicos, su secuencialidad y distribución en el tiempo, están sujetos a cambios o ajustes que responden a las necesidades de actualización del cuerpo de conocimientos de la disciplina, del quehacer pedagógico y las problemáticas sobre justicia y seguridad emergentes en la sociedad.

Los ajustes curriculares están definidos como modificaciones menores que son posibles, en el entendido que no alterarán el logro del perfil de egreso definido y, por tanto, se puede agregar o suprimir contenidos en los programas de estudio, actualizar bibliografías, realizar cambios de asignaturas durante el proceso de formación, establecer una nueva articulación o precisar denominaciones.

Por otro lado, una modificación mayor está descrita como aquella que implica un cambio en el perfil de egreso o en otro componente del Plan de Estudios, tales como el título que otorga, el régimen de estudios, los resultados de aprendizaje de las asignaturas, las áreas de formación y las salidas intermedias, requiriendo un consistente trabajo previo.¹³

¹³ Orden 68 (30/11/2015) Procedimiento para modificar la malla curricular de la escuela de

3. Diseño Curricular

El imperativo de la integración y combinación de los conocimientos es una demanda en los más diversos campos del desempeño profesional, lo cual se constituye en una capacidad que no se le aporta a los estudiantes por vía de una sumatoria de asignaturas o yuxtaposición de contenidos, sino, inevitablemente, desde un proceso formativo que incluya de manera planificada la integración del trabajo de los propios protagonistas y sus formadores. La construcción de un plan para su formación demanda especial cuidado en la definición y delimitación interna de líneas de formación, en el diseño de objetivos y experiencias de aprendizajes significativos que propicien la adquisición de saberes y experiencias integrales.

3.1 Malla Curricular (Plan de Estudio)

Se define malla (mapa) curricular como la estructura que tiene por objeto organizar de manera lógico-pedagógica la dosificación y secuenciación de los distintos cursos o asignaturas que han de integrar el plan de estudios, asignando a cada uno de ellos tiempos y créditos para cubrir las diferentes líneas formativas del plan de estudios. Consiste en una descripción sintética y gráfica para apreciar el orden vertical y horizontal de las asignaturas que constituyen el cuerpo de conocimientos propios de una profesión y que han de ser enseñados y aprendidos por docentes y alumnos en un determinado periodo de tiempo.

La estructura académica de la Escuela de Investigaciones Policiales, se organiza mediante cinco líneas de formación que agrupan 95 asignaturas. Dentro de lo anterior, es altamente relevante el sistema de aproximación sucesiva al quehacer policial – cinco prácticas – cuyo propósito fundamental es favorecer la integración y transferencia de los aprendizajes teórico/prácticos, asegurando de esta manera un desempeño óptimo al momento de la inserción en el campo laboral. El ciclo total de transferencia progresiva comienza en la práctica inicial de observación, seguida de la policial o ayudantía, continúa en la práctica académica-cultural o de expansión y finaliza con la profesional (I y II).

La carga académica concedida valora significativamente el trabajo autónomo de los estudiantes, asignando 58 créditos en total para su aprobación al término del itinerario formativo. En este sentido, los componentes del sistema de aproximación sucesiva contribuyen de manera significativa al sistema de mejora continua del

investigaciones policiales JEFEPOL- ESCIPOL- SE P. 001. Procedimiento para modificar el plan de estudio de la escuela de investigaciones policiales JEFEPOL-ESCIPOLE-SE-P002

proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que requieren ser observados en interdependencia del contexto global en que se articulan.

Asimismo, la estructura curricular ESCIPOL contempla 22 asignaturas de carácter ético-valórico sustentadas en el Código de Ética Institucional y en el mandato internacional sobre los derechos humanos y explicitados en todos los programas de asignaturas impartidos, constituyéndose en un eje transversal dentro del plan de estudios (Ética y Deontología, Derechos Humanos, Conducta (I...VI), Espíritu Policial (I...VI) e Instrucción Policial (I...V)).

Complementariamente, la formación de los estudiantes incluye dos asignaturas optativas de tipo deportiva o cultural que se refuerzan por medio de actividades extracurriculares dentro y fuera de la institución, tales como olimpiadas deportivas, campeonatos de debate, comisiones administrativas, presentaciones artísticas, etc.

La arqueología del hacer y ser se acompaña de saberes que responden al desarrollo del conocimiento general y especializado para la función policial, fortalecidos por saberes científicos académicos para la formación profesional de la Carrera de Investigador (a) Policial y Licenciado (a) en Ciencias de la Criminalística.

Figura: 9 Malla Curricular de la Carrera de Investigador(a) Policial, Licenciado (a) en Ciencias de la Criminalística



a) Líneas formativas

Son estructuras curriculares que integran saberes y experiencias, en función de un conjunto de disciplinas que responden a los requerimientos del desarrollo profesional establecido en el perfil de egreso. Se organizan de acuerdo a la especificidad de la disciplina teórica o práctica con mayor preponderancia en el área correspondiente, y las otras ciencias y disciplinas que complementan el desarrollo integrado de los resultados de aprendizaje estipulados en el plan de estudio, lo cual posibilita un desempeño profesional según las necesidades institucionales. A continuación se describen las líneas establecidas:

- Investigación científica policial: Gestionar el debido tratamiento de la evidencia y la información que permita vincular los hechos constitutivos de delito, a través de la utilización de técnicas criminalísticas, criminológicas y protocolos que fundamenten la investigación policial y académica desde el quehacer científico, considerando los contextos socioculturales de los delitos, en coherencia con los objetivos y prioridades institucionales.
- Gestión y procedimiento policial: Aplicar los conocimientos, técnicas y procedimientos de acuerdo al contexto y función de la unidad policial, en concordancia con los objetivos del equipo, resolviendo las situaciones que se presentan, con el fin de enfocarse a la obtención de resultados.
- Operaciones policiales: Ejecutar rigurosamente procedimientos y servicios policiales apegándose a la legislación vigente, a los valores institucionales y las medidas de seguridad en los contextos en los que se desarrolla, evidenciando una condición física acorde a la labor policial, para la obtención de los objetivos propuestos.
- Fundamentos axiológicos y comunicación: Comunicar clara, empática y asertivamente la información solicitada desde su rol como investigador policial, los requerimientos legales y resultados obtenidos de forma precisa bajo la fundamentación metodológica, en el marco de las normas y valores institucionales y los derechos humanos, generando una interacción eficaz con los usuarios internos y externos.
- Práctica y vinculación con el medio: Desempeñar el rol del investigador policial, aplicando técnicas y conocimientos en la búsqueda de información apegándose a las normas y legislaciones vigentes, para la consecución de resultados, finalizando con la comunicación efectiva de los resultados obtenidos que esclarezcan los hechos constitutivos de delito además de las diligencias propias del quehacer policial.

Figura: 10: Asignaturas Según Líneas Formativas

| LINEAS FORMATIVAS | | | | |
|--|--|---|---|---|
| Investigación Científica Policial (DI1 - DI2 - DI3) | Gestión y Procedimiento Policial (DI5 - DI6 - D7 - DI8) | Operaciones Policiales (DI5 - DI8 - DI9) | Fundamentos axiológicos y comunicación (DI1 - DI2 - DI3 - DI4 - DI7) | Práctica y vinculación con el medio (DI5 - DI6 - DI7) (DI3 - |
| Criminalística I | Derecho Procesal Penal I | Manejo de Armas y Tiro Policial I | Historia Policial | Práctica inicial |
| Criminalística II | Derecho Procesal Penal II | Manejo de Armas y Tiro Policial II | Modernización Institucional | Práctica Policial |
| Criminalística III | Sistemas Informáticos Policiales I | Manejo de Armas y Tiro Policial III | Planificación estratégica y control de gestión | Práctica Académico/Cultural |
| Laboratorio de Criminalística: Dactiloscopia | Sistemas Informáticos Policiales II | Manejo de Armas y Tiro Policial IV | Ética General | Práctica Profesional I |
| Laboratorio de Criminalística: Huellas | Procedimiento Policial I | Manejo de Armas y Tiro Policial V | Deontología Policial | Práctica Profesional II |
| Laboratorio de Criminalística: Balística | Procedimiento Policial II | Operaciones Policiales I | Introducción a los Derechos Humanos | |
| Medicina Criminalística I | Procedimiento Policial III | Operaciones Policiales II | Derechos humanos y la función policial | |
| Medicina Criminalística II | Reglamentación Institucional | Operaciones Policiales III | Instrucción Policial I | |
| Metodología de la Investigación Científica | Procedimiento Administrativo | Defensa Personal Policial I | Instrucción Policial II | |
| Metodología de la Investigación Policial I | Extranjería y Policía Internacional I | Defensa Personal Policial II | Instrucción Policial III | |
| Metodología de la Investigación Policial II | Extranjería y Policía Internacional II | Defensa Personal Policial III | Instrucción Policial IV | |
| Metodología de la Investigación Policial III | Ingles I | Defensa Personal Policial IV | Instrucción Policial V | |
| Seminario de Investigación I | Ingles II | Defensa Personal Policial V | Espíritu Policial I | |
| Seminario de Investigación II | Ingles III | Educación Física Policial I | Espíritu Policial II | |
| Estadística Descriptiva | Ingles IV | Educación Física Policial II | Espíritu Policial III | |
| Análisis Investigativo I | Ingles V | Educación Física Policial III | Espíritu Policial IV | |
| Análisis Investigativo II | Ingles VI | Educación Física Policial IV | Espíritu Policial V | |
| Sociología y cultura criminal | | Educación Física Policial V | Espíritu Policial VI | |
| Psicología Criminal | | Conducta I | Comunicación I | |
| Criminología | | Conducta II | Comunicación II | |
| Introducción al Derecho | | Conducta III | Argumentación Policial | |
| Derecho Penal General | | Conducta IV | Derecho Procesal Penal Aplicado | |
| Derecho Penal Especial | | Conducta V | Desarrollo Psicosocial I | |
| | | | Desarrollo Psicosocial II | |
| | | | Desarrollo Psicosocial III | |
| | | | Desarrollo Psicosocial IV | |

b) Tipos de asignaturas

Todo contenido formativo, debe mantener la perspectiva integradora respecto de las distintas áreas disciplinarias, progresiva en cuanto a la profundidad e interrelación entre las mismas, y sistémica en relación con la necesaria interdependencia entre el sujeto pedagógico, su entorno académico, laboral y social. Conforme al énfasis que pone la asignatura se pueden encontrar las siguientes designaciones:

- Teóricas: Asignaturas con predominio de aspectos conceptuales de la disciplina.
- Teórico-práctico: Asignaturas que combinan aspectos conceptuales y procedimentales del quehacer de una o varias disciplinas.
- Prácticas: Asignaturas con predominio de aspectos procedimentales del quehacer de una o varias disciplinas.

Por su secuencia y necesidad, las asignaturas adquieren el carácter denominativo de: (i) secuenciadas: son aquellas asignaturas cuyos saberes impartidos en un periodo determinado se vinculan directamente con las de un periodo consecuente, pero no necesariamente son requisito obligatorio para cursar estas últimas (ii) seriadas: son aquellas que, por la extensión de sus contenidos, deben ser dosificadas para impartirse en dos o más periodos, constituyéndose en requisitos necesarios y obligatorios para ser cursadas respectivamente.

Conforme a la opcionalidad, las asignaturas, se definen como (i) Asignaturas Obligatorias: cuando es imprescindible para la formación del alumno en función de los resultados de aprendizajes y líneas de formación y por tanto son aquellos que independientemente de los intereses de los estudiantes, deben ser cursados y acreditados por la totalidad de los alumnos que forman parte del programa académico (ii) Actividades Extracurriculares: aquellas que los Aspirantes seleccionarán de acuerdo a sus intereses y que les permitirá explorar habilidades deportivas y culturales que complementan el perfil de egreso del Investigador Policial.

4. Sistema de Créditos Transferibles

En coherencia con las políticas nacionales de educación, ESCIPOL adhiere al Sistema de Créditos Transferibles Chile (SCT) el cual consiste en medir, racionalizar y distribuir el trabajo académico de los estudiantes entre las diversas actividades curriculares que componen su plan de estudios, teniendo como principales objetivos considerar el tiempo que requieren los Aspirantes para el logro de los resultados de aprendizaje y promover la legibilidad de un programa de formación.

El SCT-Chile permite que el número de créditos cursados y aprobados en una línea o área de formación, sean reconocidos oficialmente para la consecución de estudios; es decir, permite que los títulos obtenidos en un país sean certificados en otros, facilitando la movilidad estudiantil entre diferentes universidades o Escuelas Matrices (programas) a nivel nacional e internacional.

ESCIPO para su carrera profesional de Investigador Policial posee un perfil de egreso validado de forma interna y externa, un plan de estudios y programas de asignaturas coherentes con este perfil, que permiten el logro de los resultados de aprendizajes. Las estrategias de enseñanza-aprendizaje centradas en el Aspirante, contemplan una evaluación continua y consistente a las lógicas de desempeño expresadas anteriormente. Todo lo señalado, permite, estimar y ajustar la carga académica exigida durante el desarrollo del plan de estudio.

Es importante considerar que 1 crédito equivale a 30 horas cronológicas de trabajo académico del Aspirante, las cuales comprenden las horas de aprendizaje presencial con el docente y el trabajo autónomo del Aspirante. La cantidad de créditos que puede cursar un estudiante durante un semestre tiene como máximo 30 créditos y por consecuencia anualmente 60 créditos.

La escuela comprende que junto al acompañamiento directo del docente durante el proceso de formación, el trabajo autónomo que realizan los estudiantes cobra gran importancia en tanto este contempla el tiempo dedicado en forma personal para leer, resumir, investigar, trabajar colaborativamente con compañeros y realizar prácticas de convivencia cultural, las cuales dan sentido de pertenencia e identidad a la institución¹⁴.

¹⁴ En EESS la carga real de estudiantes se calcula 1:3, cada hora presencial por tres de trabajo fuera del aula, En Colombia la carga real de estudiante se calcula 1:2 En el estudio de Universidades Chilenas el promedio es de 2.3

El número de semanas del semestre académico promedio es de 18 los cuales corresponden a 30 créditos.

Figura 11: Sistema de Créditos Transferibles – ESCIPOL

| Semestre académico | Semanas | N° de créditos |
|---|---------------------------|-----------------------|
| I semestre | 18 | 29 |
| II semestre | 18 | 31 |
| III semestre | 18 | 30 |
| IV semestre | 18 | 28 |
| V semestre | 18 | 29 |
| VI semestre | 16 | 19 |
| VII semestre | 18 | 9 |
| VIII semestre | 18 | 7 |
| Sub total | | 182 |
| Prácticas | Horas cronológicas | N° de créditos |
| Práctica inicial (antes del III semestre) | 120 | 4 |
| Práctica policial (antes del V semestre) | 270 | 8 |
| Práctica académica-cultural (durante el VI semestre) | 120 | 4 |
| Práctica profesional I (durante el VII semestre) | 660 | 21 |
| Práctica profesional II (durante el VIII semestre) | 660 | 21 |
| Sub total | | 58 |
| Total Carrera | | 240 |

El plan completo estima que los Aspirantes deben cursar 240 créditos anuales para alcanzar los desempeños integrales declarados por la institución. 182 créditos procedentes de las asignaturas de carácter teórico-prácticas desarrolladas en aula y los 58 créditos correspondientes a las cinco prácticas que vinculan al Aspirante con el medio durante todo el periodo de formación.

5. Procedimientos para la Obtención del Grado de Licenciatura

El grado de licenciado (a) en Ciencias Criminalísticas, vinculado al título profesional de Investigador (a) Policial, se otorga al alumno (a) Aspirante de la Escuela de Investigaciones Policiales, que haya alcanzado su nombramiento de oficial de Detective Grado 13 y completado el plan de estudio¹⁵ que le confiere conocimientos, habilidades, destrezas, valores y/o actitudes contemplados en los desempeños integrales del último perfil de egreso declarado por la institución.

En conformidad a la Ley General de Educación (Título III, Artículo N°72), es facultad de la Escuela de Investigaciones Policiales otorgar el título de Investigador (a) Policial y jurisdicción de la Academia Superior de Estudios Policiales conceder el grado de Licenciatura que complementa la formación profesional otorgada por ESCIPOL. Esta autonomía (Título Preliminar, Artículo N°3, letra d) que el sistema educacional chileno le otorga a la Escuela de Investigaciones Policiales y a la Academia Superior de Estudios Policiales, se basa en la potestad y fe pública otorgada a la institución para definir y desarrollar sus proyectos educativos.

Entendiendo que ambos planteles educacionales, comparten un proyecto educativo común y forman parte de la misma orgánica institucional, el reconocimiento automático de los aprendizajes, es el mecanismo interno por medio del cual la Academia Superior de Estudios Policiales acepta las actividades curriculares cursadas y aprobadas durante el trayecto formativo de la Carrera de Investigador (a) Policial, Licenciado (a) en Ciencias de la Criminalística.

¹⁵ Planes Vigentes: Plan 2014/2017:5522 hrs.; 2015/2018:5564 hrs.; Plan 2016/2019 y Plan 2017/2020: 240 créditos transferibles.

II. COMPONENTES MICRO-CURRICULARES

El diseño curricular de la carrera de Investigador Policial, tiene un enfoque centrado en resultados de aprendizaje de los Aspirantes, el cual se organiza de la siguiente manera:

Es la organización estratégica de un conjunto de conocimientos con sentido contextual-disciplinar que posee una secuencia concatenada de saberes, en torno a un eje central que puede ser teórico o práctico. La arquitectura del conocimiento se establece a través de unidades temáticas en los programas de asignaturas.

1. Programa de Asignatura

Documento institucional, que establece las directrices para el logro de los resultados de aprendizaje. Declara y define los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes priorizadas en los bloques de contenidos que componen una asignatura, en consideración al perfil de egreso de la carrera, las estrategias metodológicas de enseñanza y aprendizaje, así como, las situaciones de evaluación congruentes a los resultados de aprendizaje.

Su estructura posee los siguientes elementos:

- Identificación de la asignatura: Nombre de la asignatura; Código; Número de créditos; Horarios en que se imparte; N° de módulos semanales; Nombre del docente y sus datos de contacto; Asistencia mínima de aprobación.
- Descriptores del perfil de egreso: Establece los descriptores del perfil de egreso al cual tributa la asignatura.
- Descripción general de la asignatura: Señala el panorama y sentido general de la asignatura para la formación del Investigador Policial.
- Resultados de aprendizaje: Explicita lo que se espera que los Aspirantes sean capaces de demostrar una vez terminado el proceso de enseñanza – aprendizaje de la asignatura y que están alineados con los descriptores del perfil de egreso. Los componentes son la integración de conocimientos, habilidades y actitudes en una situación o contexto de aprendizaje conforme a los principios de calidad definidos en el PEIE.
- Criterios de evaluación: Corresponden a “los elementos a partir de los cuales se puede establecer la comparación respecto del objeto de evaluación o

algunas de sus características” (Mineduc, 2009), logrando a partir de ellos, definir el nivel de logro del estudiante de cada resultado de aprendizaje.

- Red de contenido: Grupo de temas que componen el eje central de la disciplina o de la ciencia a desarrollar a lo largo de la asignatura.
- Indicadores de logro: Especifica lo que se espera que los Aspirantes aprendan al finalizar cada red de contenido.
- Estrategias metodológicas de enseñanza - aprendizaje: Plan estratégico de actividades o acciones, diseñadas para lograr los resultados de aprendizaje propuestos en la asignatura.
- Estrategias de Evaluación: Instrumentos, procedimientos y criterios para valorar el grado o nivel de aprendizaje que han alcanzado los Aspirantes, respecto de los resultados de aprendizaje planteados en la asignatura.
- Bibliografía: Establece el material bibliográfico que sustenta teóricamente la asignatura y que le sirven al Aspirante para el logro de sus aprendizajes.

2. Planificación de la Asignatura

Es la planificación o “Syllabus”, realizada por equipos de docentes, como una unidad de sentido que organiza el proceso de enseñanza y de aprendizaje a partir de resultados de aprendizaje claramente definidos y evaluables, con un importante grado de autonomía en relación con el conjunto curricular del que forma parte.

A lo menos debe contener: identificación de la asignatura, resultados de aprendizaje y criterios de evaluaciones sostenidos en los programas de asignatura, los indicadores de logro, bloques de contenido dosificados de acuerdo a la sesión, las estrategias metodológicas y recursos pedagógicos que se utilizarán en cada sesión, los instrumentos o situaciones de evaluación por sesión y las lecturas o trabajos que los estudiantes deben desarrollar en su tiempo de aprendizaje autónomo antes de la sesión que corresponda.

La planificación, debe estar articulada con el Programa de Asignatura y complementado con los acuerdos emanados entre la Secretaría de Estudios y los docentes. De igual manera debe incluir aspectos administrativos, considerando los reglamentos de estudios correspondientes y fuentes de información, en función de su accesibilidad y pertinencia disciplinaria.

3. Estrategias de Enseñanza- Aprendizaje:

Se entiende por estrategia, al plan deliberadamente seleccionado por el estudiante y/o el académico para lograr una meta particular o completar una tarea dada (Paris, Lipson, & Wixson, 1983; Paris, Wasik, & Turner, 1991), con el fin de progresar en el currículo. Cada estrategia supone el entrelazamiento lógico de distintas actividades y su pertinencia depende del contenido de aprendizaje, de la exigencia de la tarea propuesta, de las actividades didácticas efectuadas y de las características de los Aspirantes. Las estrategias seleccionadas deben siempre tener presente el perfil de egreso declarado y la capacidad de dar perspectivas y soluciones que sean variadas, alternativas y novedosas.

- Estrategias dirigidas al establecimiento de un clima favorable para el aprendizaje.
- Estrategias orientadas a la construcción y apropiación de un aprendizaje activo, autorregulado, constructivo, situado y social.
- Estrategias conducidas al manejo de herramientas metodológicas específicas que apoyen el desempeño académico.

4. Procedimientos, Instrumentos y Criterios de Evaluación

Se entiende por evaluación “una actividad o proceso sistemático de identificación, recogida o tratamiento de datos sobre elementos o hechos educativos, con el objetivo de valorarlos primero y, sobre dicha valoración, tomar decisiones” (García Ramos, 1989).

4.1 Tipos de evaluación

a) Según su finalidad y función

- Función formativa: evaluación para mejorar y ajustar sobre la marcha, los procesos educativos de cara a conseguir las metas u objetivos previstos.
- Función sumativa: evaluación de procesos terminados, con realizaciones precisas y valorables.

b) Según el momento

- Inicial o diagnóstica: evalúa los conocimientos previos, procesos cognitivos y estrategias de aprendizajes que activan los Aspirantes para lograr una meta particular o completar una tarea dada, estableciendo la distancia entre el nivel actual de desarrollo y el nivel de desarrollo potencial esperado para el curso.

- Procesual o formativa: evalúa saberes y experiencias internalizadas por los Aspirantes, clase a clase, mediante la asignación de tareas o ejercicios individuales o colectivos.
 - Final o sumativa: evalúa el grado o nivel de aprendizaje alcanzado por los Aspirantes, al término de un período.
- c) Según su extensión
- Evaluación solemne: estudio o valoración de todos los componentes o dimensiones de un programa educativo o del rendimiento de los Aspirantes.
 - Evaluación parcial: estudio o valoración de determinados componentes o dimensiones de un programa educativo o del rendimiento de los Aspirantes.
- d) Según los agentes evaluadores
- Autoevaluación: los evaluadores evalúan su propio trabajo.
 - Heteroevaluación: los evaluadores evalúan una actividad, objeto o producto, de otros.
 - Coevaluación: evaluadores y evaluados se evalúan mutuamente intercambiando su papel alternativamente.

4.2 Principios evaluativos

En general, las normas del Joint Committee "aconsejan que los evaluadores y las personas involucradas en este proceso cooperen entre sí para que las evaluaciones puedan cumplir cuatro condiciones principales" (Stufflebeam & Shinkfield, 1995: 26-27):

- Ser *útil* al facilitar informaciones acerca de fortalezas y debilidades así como soluciones para mejorar.
- Ser *factible* al emplear procedimientos evaluativos que se puedan utilizar sin mucho problema.
- Ser *ética* al basarse en compromisos explícitos que aseguren la necesaria cooperación, la protección de los derechos de las partes implicadas y la honradez de los resultados.
- Ser *exacta* al describir el objeto en su evolución y contexto, al revelar virtudes y defectos, al estar libre de influencias y al proporcionar conclusiones.

Consecuente con estos principios se espera que cada evaluación cuente con una descripción de sus características (tipo, lugar y tiempo disponible), el objetivo de aprendizaje que persigue, los resultados de aprendizaje esperados,

requerimientos y criterios de corrección, con antelación a su aplicación y en conocimiento cabal de los Aspirantes que serán evaluados.

4.3 Técnicas e Instrumentos de Evaluación

Las características básicas de un sistema idóneo de medición y evaluación alineado con los estándares, citando en Linn y Herman (1997), serían las siguientes: a) Los instrumentos de evaluación deben estar referidos estrictamente a los estándares acordados, b) Los instrumentos deben ser “referidos a criterios”, es decir, que comparan el rendimiento de cada Aspirante con las metas de contenido y desempeño previamente establecidas.

a) Criterios de evaluación

También llamados indicadores progresivos de logro, son instancias o hitos en el proceso de aprendizaje a lo largo del tiempo, cuyo alcance por parte de los Aspirantes debe ser monitoreado periódica y regularmente para determinar si los aprendizajes se acercan gradualmente a los fines esperados. Es decir, si se acercan al estándar acordado.

Tres funciones básicas caracterizan a los estándares de desempeño:

- Determinan los niveles de desempeño posibles: enuncian grados de complejidad en el conocimiento conceptual y procedimental que pueden ser alcanzados progresivamente en el tiempo. Esas definiciones permiten establecer “líneas de corte” entre saberes de nivel básico, nivel medio o nivel avanzado.
- Explicitan la naturaleza de la evidencia de aprendizaje: indican la forma y el medio en que el estudiante demostrará lo aprendido: redactando un informe, utilizando determinados instrumentos en el laboratorio, defendiendo una posición en un debate oral; diseñando u proyecto de intervención local o nacional.
- Desagregan, y así explicitan mejor, los contenidos conceptuales y procedimentales de cada estándar. Esto es particularmente importante ya que la densidad conceptual de algunos estándares de contenido requiere un desagregado explícito para orientar a docentes, Aspirantes y evaluadores sobre la amplitud y profundidad que se espera en el tratamiento de un tema o problema determinado.

5. Recursos de Apoyo a la Enseñanza

Los recursos de apoyo a la enseñanza y aprendizaje, son aquellos espacios educativos que la institución posee como recintos deportivos, docentes y laboratorios, mobiliario, biblioteca, aparatos audiovisuales, computadores etc. Son también aquellas estrategias facilitadoras de la tarea docente, así como los materiales didácticos (libros, guías, presentaciones, programas computacionales, etc.) que diseña o selecciona para apoyar su estrategia. Cumplen una función mediadora entre la intencionalidad educativa y el proceso de aprendizaje, y por ello se necesita una cuidadosa planificación, aplicación piloto y condiciones óptimas para lograr su máxima significación para los Aspirantes.

BIBLIOGRAFÍA

Allueva, P. (2002). *Desarrollo de habilidades metacognitivas: programa de intervención*. Zaragoza: Consejería de Educación y Ciencia.

Alvariño, C. (2006). Apuntes clases; Chile: MAGDEC.

Ascencio, C. (2016). Adecuación de la Planeación Didáctica como Herramienta Docente en un Modelo Universitario Orientado al Aprendizaje. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 109-130.

Carot, J. (coordinador) (2012). *Sistema Básico de Indicadores para la Educación Superior de América Latina*. Primera edición, Editorial Universidad Politécnica de Valencia. www.editorial.upv.es

Carrera, B & Mazzarella, C. (2001). Vygotsky: enfoque sociocultural. *Educere*, (5), 41 - 44. Recuperado en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35601309>

Castillo, S. (2000). *Compromiso de la Evaluación Educativa*. Madrid, España: Prentice Hall.

CESC-CIDE (2008). Informe II seminario Internacional. La formación policial, ejes de los procesos modernizadores.

Cid, D. (2012). The next worst thing. *Law and Enforcement Bulletin* Quantico: FBI Academy.

Clark, H. (2009) Manual de Planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de desarrollo. PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. USA.

Código de Ética Policial (2008). Policía de Investigaciones de Chile. Sentido Alcance y Proyecciones. Santiago:

Conferencia Mundial sobre la Educación Superior (1998). La educación superior en el siglo XXI. UNESCO; Fuente www.unesco.org (Consultada 07-12-2008).

CRUCH (2007). Guía Práctica para la Instalación del SCT-Chile” 2007. Fuente: www.sct-chile.cl

CRUCH (2012). Innovación Curricular en las Universidades del Consejo de Rectores.

Dammert, L. & Valenzuela, C. (2013). Desafíos en la formación policial. *Revista de estudios políticos y estratégicos*, 1(2):63-76.

Decreto N° 103 (5.JUL.1985). Aprueba Reglamento Docente de la Policía de Investigaciones de Chile. Ministerio de Defensa Nacional.

Decreto N° 5 (20.ENE.1982). Reglamento Orgánico de la Escuela de Investigaciones Policiales.

Delors, J. (1996) *La Educación encierra un tesoro*. España. Santillana, cuarta edición, UNESCO.

Díaz, B. (1999). *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista*. México: Mcgraw-Hill.

Feuerstein, R (1992). Teaching and Learning Intelligence. *New Horizons for Learning*. N°1, Vol XIII. 357-357

Feuerstein, R. (1996). La teoría de la modificabilidad estructural cognitiva. S. Molina y M. Fandos (Coords.), *Educación Cognitiva I*, 31-75.

Flórez, T. (2013). Creación de unidades de formación con apoyo en la Planeación *Prospectiva*. *Educ.* Vol 16, N° 2, 297-308. Cuba: Universidad de la Sabana

Frühling, H. (2003). *Policía Comunitaria y reforma policial en América Latina ¿Cuál es el impacto?* Santiago: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC):

Frühling, H. (2009). Cambio e innovación en la Policía Latinoamericana. Una nueva mirada a la reforma policial. Santiago: Congreso mundial de ciencias política.

Frühling, H. (2009). Luces y sombras en la reforma policial latinoamericana. *Revista KAS, análisis político*, año 3, vol. 2, 23-44.

González, L. & Espinoza, Ó. (2008). Calidad de la educación superior. Conceptos y modelos. *Revista Calidad en la Educación* (28), 247-276. Chile: Consejo Superior de Educación CSE.

Guach, J.; Peña, R. (2010). El método de seguimiento o monitoreo. Una experiencia en la formación reflexiva – creativa del programa PYCREA. Puerto Rico. *Revista Creemos Internacional – Año 5 N° 2*

Guzmán, J. & Rafael, J (2014). Epistemología compleja y calidad de la educación: sistematización de una experiencia en instituciones de enseñanza superior. *Centro de Investigaciones y Estudios Gerenciales A.C.* Año 5 N° 1 (1-15). Venezuela.

Hernández, G. (1997). Módulo Fundamentos del Desarrollo de la Tecnología Educativa I. México: ILCE.

Hernández, G. (1998). *Paradigmas de la psicología de la educación*. México: Paidós.

Hernández, R. & Salazar, J. (1994). De la Policía Secreta a la Policía Científica.

Huber, G. (2008). Aprendizaje activo y metodologías educativas. *Revista de Educación*, número extraordinario, pp. 59-81.

Huerta, O., Gallegos, A. (2014). Aprendizaje por descubrimiento vs. Aprendizaje significativo: Un experimento en el curso de historia de la psicología. *Boletim Academia Paulista de Psicologia*, Julio-Diciembre, 455-471.

Informe final perfil de ingreso (31/12/2015)

Irrázaval, I., Scharager, J., Meza, A. (2016). Aseguramiento de la calidad de la educación superior. *Revista Apuntes Legislativos N°36*. Centro de Políticas Públicas UC.

Ivich, I (1999). Lev Semionovich Vygotsky (1896-1934). *UNESCO: Oficina Internacional de Educación*,

Kennedy, D. (2007). *Redactar y utilizar resultados de Aprendizaje*. Irlanda: University College Cork.

León, A. (2012). The Ends of Educations. www.revistaorbis.org.ve / núm 23 (año 9) 4 - 50.

Ley 20129 (23.10.2006). Establece un Sistema nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Calidad de la Educación Superior.

Ley 20370 (17.08.2009). Establece la Ley General de Educación.

Lillo, F. (2013). Aprendizaje Colaborativo en la Formación Universitaria de Pregrado. *Revista de Psicología - Universidad Viña del Mar*, 2, (4), 109-142.

Martínez. M., Alba, L., & Sanabria, G. (2010). Interrelación dialéctica entre calidad de vida y motivaciones relativas a la salud. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 26 (1) Recuperado en

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252010000100016&lng=es&tlng=es.

Mercado, P. (2015). Aporte de los enfoques socioculturales para “recentrar” los procesos de aprendizaje trabajando en clave dialógica y situacional con la enseñanza. *Praxis Educativa*, 19 (3), 62-71. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=153143329006>

Montiel, S. (2002). *Criminalística* Tomo 1. D.F. LIMUSA, S.A.

Morin, E. (2009). *Introducción al pensamiento complejo*. España: Gedisa.

Morin, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
Norma ISO 9001 Sistema de gestión de la Calidad.

Orden 68 (30.11.2015). Procedimiento para modificar el plan de estudio de la escuela de investigaciones policiales JEFEPOL-ESCIPO.LSE-P002.

Orden 68 (30.11.2015). Procedimiento para modificar la malla curricular de la Escuela de Investigaciones Policiales JEFEPOL- ESCIPOL- SE P. 001.

Orden General 22.440 y 2451. Crea consejo general académico y de doctrina

Orden General N° 2492 (08.FEB.2017). Fija Planes de Estudios Año Académico 2017, para la Escuela de Investigaciones Policiales. Santiago: Jefatura de Educación Policial.

Orden General 1710 (20.12.1999). Aprueba Reglamento de Práctica Profesional de La Escuela de Investigaciones Policiales.

Orden General 2290 (22.10.2010). Regula Prácticas de Pasantía y Práctica Policial Para Aspirantes de la Carrera de Investigador Policial

Pey, R. y Chauriye, S. (2011). Innovación curricular en las universidades del consejo de rectores 2000 – 2010. Informe realizado por encargo del Consejo de Rectores.

Plan de Mejoramiento ajustado 2015. Escuela de Investigaciones Policiales de Chile.

Plan Estratégico Escuela de Investigaciones Policiales de Chile 2015-2020

Pozo, M., Álvarez, J., Luengo, J. y Otero, E. (2004). *Teorías e instituciones contemporáneas de educación*. Madrid: Biblioteca Nueva, Capítulo 1.

Plan Estratégico 2017-2022. Policía de Investigaciones de Chile.

Rivas, M. (2008). *Procesos Cognitivos y Aprendizaje Significativo*. España: Subdirección General de Inspección educativa de la Vicerrectoría de Organización Educativa de la Comunidad de Madrid.

Rodríguez, M. (2011). La teoría del aprendizaje significativo: una revisión aplicable a la escuela actual. *Revista Electrónica d'Investigació i Innovació Educativa i Socioeducativa*, 3 (1), 29-50.

Ruiz, C. (2014). La formación de las fuerzas de seguridad y policiales bajo el paradigma de la Seguridad ciudadana: un desafío educativo nacional y regional. *Revista Latinoamericana de Educación Comparada*, año 5, (5), 122-133.

Salinas, P. (2013). Modelos de actividad policial. Un análisis comparativo internacional. *Revista Mercopol*, año VI, (6), 46.

Sarramona, J. (1989). *Fundamentos de educación*. Barcelona: CEAC, pp. 27-49.

Shön, D. (1992). *La formación de profesionales reflexivos. Hacia un nuevo diseño de la enseñanza y el aprendizaje de las profesiones*. Buenos Aires: Paidós.

Soriano, O. (2015). La imparcialidad en la interpretación policial. *MonTI. Monografías de traducción e interpretación*, (7), 207-241. Alicante: Universidad de Valencia.

Tudge, C. (1994). *Vigotsky: La zona de desarrollo próximo y su colaboración en la práctica de aula*. Nueva York, Universidad de Cambridge.

UNESCO-LLECE (2008). *Reflexiones en torno a la evaluación de la calidad educativa*. Santiago: UNESCO-LLECE

UNESCO (2012). *Directrices de la UNESCO para el reconocimiento, validación y acreditación de los resultados del aprendizaje no formal e informal*. Alemania: UNESCO-UIL

UNESCO-OEI (2013). *Herramientas de Formación para el Desarrollo Curricular: una caja de recursos*. Ginebra: UNESCO-OEI

Vásquez, A. (cord. 2016). Reformas a la educación superior en Chile: Contribuciones desde la UC. Temas de la Agenda Pública año 9, N° 72. Santiago: Centro de Políticas Públicas UC.

Vidal, M. (2007). Modelo educativo para la formación de recursos humanos de la salud pública cubana en la gestión de información en salud. *Educación Médica Superior*, 21,(4). Recuperado en http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21412007000400007&lng=es&tlng=es.

Yániz, C. (2008). Las competencias en el currículo universitario: implicaciones para diseñar el aprendizaje y para la formación del profesorado. Red U. *Revista de Docencia Universitaria*, número monográfico 1º. Consultado en http://www.redu.m.es/Red_U/m1